

### PERIÓDICO OFICIAL

### DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

Morelia, Mich., Lunes 16 de Enero de 2023

NÚM. 8

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares Esta sección consta de 54 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día \$ 43.00 atrasado

### Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

### CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SIMILAR QUE CREA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ (FORTAPAZ) Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo, confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, señala en su artículo 6 que las autoridades competentes del Estado y de los Municipios establecerán mecanismos eficaces de coordinación para el debido cumplimiento de sus atribuciones para la realización de sus objetivos y fines de la seguridad pública.

Que la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su artículo 51 que la recaudación que se obtenga del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón se destinará a fomentar el desarrollo económico del Estado, a generar condiciones para la creación de más empleos y

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

acciones en materia de seguridad pública de acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con las organizaciones productivas del Estado y a ser utilizada en su caso, como fuente de pago y/o garantía de deuda pública del Estado y/o de los Fideicomisos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, previa autorización del Congreso del Estado. El Ejecutivo del Estado al presentar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, informará al Congreso del Estado respecto del monto obtenido por la recaudación de este impuesto, así como de su aplicación.

Que el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, señala en su artículo Cuarto Transitorio que un tercio de la recaudación total del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, se destinará a la creación de un Fondo Estatal para el fortalecimiento de acciones en materia de seguridad pública, denominado Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ).

Que con fecha 20 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la séptima sección del tomo CLXXIX, núm. 51, el Decreto que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación.

Que con fecha 26 de abril de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, con el objeto de apoyar a los Beneficiarios en materia de seguridad pública, de una manera más eficiente.

Que en armonía con el Modelo Óptimo de la Función Policial, aprobado en la XLII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, de carácter obligatorio para todas las entidades federativas, el cual establece la capacidad operativa con que deben contar las corporaciones policiales en términos del número de elementos operativos mínimos para atender la función de seguridad pública, se determinó el estado de fuerza óptimo de las corporaciones es de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes; permitiendo identificar sus principales áreas de oportunidad, definir metas claras y establecer acciones concretas para fortalecer sus capacidades de prevención y combate a la delincuencia, reducir los factores de riesgo de la violencia y dignificar la labor policial.

Que en materia de prevención social del delito es de carácter integral, previendo las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, encaminando los recursos a las acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Que la discriminación y la violencia contra las mujeres es uno de los problemas que más aquejan a nuestra sociedad, porque atenta directamente contra los derechos de las mujeres al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad, la libertad e incluso la vida, por lo que uno de los rubros que serán atendidos es la prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.

Que el Estado actualmente cuenta con un déficit grave de elementos de Cuerpos de Bomberos en la Entidad, debidamente capacitados y equipados, siendo menester del Ejecutivo Estatal, garantizar la atención inmediata de combate a incendios para prevenir pérdidas materiales importantes, pero sobre todo salvaguardar vidas humanas.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SIMILAR QUE CREA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ (FORTAPAZ) Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**Artículo Único:** Se reforma en su totalidad el Decreto que Crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, para quedar como sigue:

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **CAPÍTULO I**DEL OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1°. Se crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) con el objeto de incrementar el Estado de Fuerza de los Municipios y Comunidades Indígenas con autogobierno que ejerzan su presupuesto directo, a fin de aumentar el número de elementos operativos en activo con los que deben contar los cuerpos policiales; así como, dotar mediante donativo en especie y líquido, a los Municipios y Comunidades Indígenas con autogobierno que ejerzan su presupuesto directo, para la profesionalización y equipamiento de los elementos de seguridad pública, fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de los Municipios, Comunidades Indígenas, Instancias Estatales, Cuerpos de Bomberos, prevención social de la violencia, las adicciones y la delincuencia.

Artículo 2°. Con el fin de establecer las disposiciones para la gestión, otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de

los recursos y metas del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) a los Municipios, Comunidades Indígenas con autogobierno que ejerzan su presupuesto directo, Instancias Estatales y Cuerpos de Bomberos, así como los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, rendición de cuentas y transparencia, se establecen las Reglas de Operación, las cuales forman parte del presente Decreto.

**Artículo 3°.** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- Ahorro presupuestario: A los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez cumplidas las metas contenidas en la estructura programática presupuestal y que se relaciona con el Anexo Técnico;
- II. Anexo Técnico: Al anexo de los montos específicos del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), que contendrán la ejecución de recursos, las metas y compromisos de los Beneficiarios, así como el Proyecto de inversión aprobado por el Comité Técnico:
- III. Aportación en Especie: A la aportación municipal correspondiente al 30 por ciento del monto total autorizado, recurso que el municipio ejercerá de forma autónoma, que se destinará invariablemente al pago de nómina de los elementos de seguridad pública reclutados, para lograr alcanzar el estado de fuerza ideal;
- IV. Balines: A las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023;
- V. Beneficiarios: A los Municipios, Comunidades Indígenas con autogobierno que ejerzan su presupuesto directo, a las Instancias Estatales de Seguridad Pública, a los Cuerpos de Bomberos o cualquier otra instancia y/o institución estatal que pudiera ser considerada para ser beneficiaria del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ);
- VI. Catálogo: Al catálogo proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de bienes y servicios a los que podrán acceder los Beneficiarios del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) para el cumplimiento de su objetivo que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. COG: Al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Estatal de Administración contable del Estado de Michoacán de Ocampo y que es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- VIII. Comité Técnico: Al órgano colegiado del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ);
- IX. Comunidades Indígenas: A las Comunidades Indígenas con autogobierno que ejerzan su presupuesto directo a la fecha de publicación del presente Decreto;
- X. **Conceptos de gasto:** A los bienes, servicios e infraestructura, contenidos en la estructura programática presupuestal aplicables al Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) alineados al COG;
- XI. Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo;
- XII. **Criterios de distribución:** A los Criterios y Fórmulas de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y los resultados de su aplicación, que forman parte del presente Decreto como Anexo 1;
- XIII. Economías: A los remanentes de los recursos no devengados, convenidos y/o modificados en el Anexo Técnico;
- XIV. Emblema «FORTAPAZ»: Al Símbolo distintivo del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz;
- XV. **Elementos municipales de seguridad pública:** A los elementos municipales de seguridad pública que cuenten con Evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente, así como Registro ante el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública;
- XVI. **Ejes estratégicos:** A las políticas públicas aplicables al Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública y protección civil;
- XVII. **Estado de fuerza ideal:** Al número de elementos operativos en activo con los que debería contar la policía municipal o las rondas comunitarias de las Comunidades Indígenas, en relación con su población, correspondiente a 1.8 elementos de seguridad pública municipal por cada mil habitantes;
- XVIII. Estructura programática presupuestal: Al documento que contiene los conceptos de gasto del financiamiento conjunto ordenado

- por los ejes estratégicos, los programas y los subprogramas, conforme al COG;
- XIX. Financiamiento conjunto: Al recurso aportado por el Estado correspondiente al 70 setenta por ciento y las aportaciones de los Municipios correspondientes al 30 treinta por ciento, que en conjunto suman el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) que le corresponde a cada Municipio o Comunidad Indígena, según sea el caso;
- XX. **FORTAPAZ**: Al Fondo para el Fortalecimiento para la Paz;
- XXI. Gasto comprometido: Al momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;
- XXII. **Gasto devengado:** Al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;
- XXIII. Gasto ejercido: Al momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada, debidamente aprobada por la autoridad competente;
- XXIV. **Gasto pagado:** Al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXV. **Instancias Estatales Beneficiadas:** A las dependencias estatales, organismos de seguridad pública, Cuerpos de Bomberos y demás instancias estatales que puedan ser consideradas y que resulten beneficiarias del FORTAPAZ;
- XXVI. Instituciones Estatales: A las dependencias estatales y entidades del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que coadyuven con las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el ejercicio del FORTAPAZ;
- XXVII. Ley de Adquisiciones: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XXVIII. Ley Estatal: A la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo;
- XXIX. Ley General: A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXX. **Ley de Planeación:** A la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XXXI. Lineamientos de Evaluación: A los Lineamientos Generales de Evaluación que establecen las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que se deberán observar en el seguimiento y evaluación para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Proyectos de inversión;
- XXXII. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XXXIII. **Reglamento del Subcomité:** Al Reglamento Interior del Subcomité del Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo;
- XXXIV. **Manual de Identidad Nacional:** Al Manual de Identidad para las corporaciones de Seguridad Pública que es la guía de aplicación obligatoria que estandariza, distingue y da identidad al Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXXV. Manuales de Identidad Estatal: A los Manuales de Identidad de la Policía Municipal, Manuales de Identidad Guardia Civil que emite el Secretariado Ejecutivo;
- XXXVI. **Mecanismo de seguimiento:** A las herramientas que determine el Secretariado Ejecutivo para realizar el seguimiento de los recursos del Financiamiento Conjunto;
- XXXVII. **Metas:** A las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Estratégicos, Programas, Subprogramas incluyendo los bienes, servicios o infraestructura a adquirir o contratar, según corresponda, en los plazos convenidos en la Estructura Programática Presupuestal y referenciadas en el Anexo Técnico y Proyectos de inversión;

- XXXVIII. **Municipios y Comunidades Indígenas Beneficiarios:** A los Municipios y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo que resulten beneficiados de acuerdo a los Criterios de distribución y que soliciten su adhesión al FORTAPAZ, dentro de los plazos establecidos;
- XXXIX. **Presupuesto de Egresos:** Al Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2023;
- XL. **Programas:** A los programas específicos establecidos en el anexo 1 del presente Decreto, los cuales contemplan los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitidos mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2010:
- XLI. Propuesta de inversión: Al conjunto de Proyectos de inversión que presenten los Beneficiarios con base en la Estructura Programática Presupuestal que identifica los recursos distribuidos en el ejercicio fiscal que corresponda mismos que serán sometidos ante el Comité Técnico;
- XLII. **Proyectos de inversión:** Al plan de gasto de los recursos asignados a los Beneficiarios del FORTAPAZ por cada subprograma contenidos en los ejes estratégicos;
- XLIII. **Reasignación de recursos:** Al destino que se otorgue a los rendimientos financieros y/o ahorros presupuestarios derivados del cumplimiento de las metas convenidas hacia otras metas pendientes de cumplir, para ampliar metas o incorporar nuevas;
- XLIV. Reglas de Operación: A las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ);
- XLV. **Rendimientos financieros:** A los intereses generados en las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos estatales y municipales del FORTAPAZ;
- XLVI. **Revisiones de Gabinete:** A las revisiones que se practican en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del FORTAPAZ:
- XLVII. **Rondas comunitarias:** A la forma de organización interna para brindar seguridad comunitaria reconocida, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas que determinaron su autogobierno, el ejercicio de su presupuesto directo y que hayan sido reconocidas con ese carácter por las autoridades competentes;
- XLVIII. Secretariado Ejecutivo: Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- XLIX. SESNSP: Al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- L. Sitio web oficial: A la página oficial del Secretariado Ejecutivo con dirección electrónica <a href="https://sesesp.michoacan.gob.mx">https://sesesp.michoacan.gob.mx</a>;
- LI. SNISP: Al Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública;
- LII. **Solicitantes:** A los Municipios, Comunidades Indígenas, a las Instancias Estatales de Seguridad Pública y a los Cuerpos de Bomberos del Estado de Michoacán, que formalmente presenten ante el Secretariado Ejecutivo su solicitud de adhesión para ser beneficiario y manifiesten su aceptación de adherirse al FORTAPAZ;
- LIII. **Solicitud de adhesión:** Al escrito formal inicial dirigido por los solicitantes al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para acceder al FORTAPAZ;
- LIV. Unidades Administrativas: Al Centro Estatal de Información, el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, la Dirección de Apoyo Técnico, la Dirección Jurídica y la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo, encargadas del seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en los Proyecto de inversión; y,
- LV. **Visitas de verificación:** A las visitas que se practicarán a los Beneficiarios, para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del año vigente.

### CAPÍTULO II DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FORTAPAZ

Artículo 4°. El Comité Técnico del FORTAPAZ, es un órgano colegiado que se constituye como instancia facultada para interpretar las Reglas de Operación y resolver lo no previsto en ellas conforme a la normatividad aplicable, así como, la atención y seguimiento del

FORTAPAZ y todo lo relacionado a éste.

Artículo 5°. El Comité Técnico, contará con las atribuciones siguientes:

- Aprobar o desechar los Proyectos de inversión y Anexos Técnicos de los Beneficiarios, una vez validados por las Unidades Administrativas;
- II. Conocer el avance del ejercicio de los recursos del FORTAPAZ, así como del cumplimiento de las metas que se hayan establecido;
- III. Conocer las observaciones que emita el Secretariado Ejecutivo en cuanto a los informes de las visitas de verificación y revisiones de gabinete que realice;
- IV. Conocer del Secretariado Ejecutivo, las observaciones que emita en cuanto a los informes de los cierres del ejercicio fiscal correspondiente;
- V. Emitir recomendaciones a los Beneficiarios del FORTAPAZ, a través del Secretario Técnico respecto al avance del ejercicio de los recursos, al cumplimiento de metas trimestrales y al cierre del ejercicio, así como de los resultados de las visitas de verificación y reuniones de gabinete;
- VI. Convocar a los invitados especiales cuando se requiera una opinión experta;
- VII. Aprobar los lineamientos de evaluación;
- VIII. Solicitar al Secretariado Ejecutivo visitas de verificación o revisiones de gabinete cuando lo considere necesario;
- IX. Aprobar o desechar las solicitudes de adhesión que sean presentadas de manera extemporánea de conformidad con los supuestos establecidos en las Reglas de Operación;
- X. Determinar la distribución de los recursos que no hayan sido asignados, ahorros presupuestarios, recursos no ejercicios y rendimientos financieros; y,
- XI. Resolver sobre lo no previsto en las Reglas de Operación, que tengan como fin fortalecer las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, de los Municipios y de las Comunidades Indígenas; así como los Cuerpos de Bomberos.

Artículo 6°. El Comité Técnico, se integrará de la manera siguiente:

- I. El titular de la Secretaría de Gobierno, quien presidirá, con voz y voto de calidad;
- II. El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien fungirá como vocal, con voz y voto;
- III. El titular de la Secretaría de Seguridad Pública, quien fungirá como vocal, con voz y voto; y,
- IV. El titular del Secretariado Ejecutivo, quien fungirá como Secretario Técnico, con voz, pero sin voto.

Los titulares de las secretarías de Contraloría y de Comunicaciones y Obras Públicas, participarán de manera permanente en las sesiones del Comité Técnico, quienes solo contarán con derecho a voz, pero sin voto.

Se invitarán a los titulares de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, de la Coordinación Estatal de Protección Civil y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas o el representante que estos designen, para que emitan opiniones relativas a los Proyectos de inversión que les sean inherentes a su competencia.

Los integrantes propietarios del Comité Técnico podrán designar un suplente, quien deberá tener nivel mínimo de Director, debiendo notificarse ante el Secretario Técnico del Comité, el cual permanecerá hasta en tanto no sea designado uno nuevo. Todos los cargos del Comité Técnico serán honoríficos.

**Artículo 7°.** El Presidente del Comité Técnico, contará con las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir las sesiones;
- II. Establecer con el Secretario Técnico, los asuntos a tratar en las sesiones;
- III. Vigilar que los acuerdos se cumplan en tiempo y en la forma establecida;

- IV. Poner a consideración de los miembros del Comité Técnico, para su aprobación el orden del día;
- V. Poner a consideración y votación de los integrantes del Comité Técnico las propuestas de acuerdos;
- VI. Proponer la celebración de las sesiones extraordinarias;
- VII. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones ordinarias y las extraordinarias;
- VIII. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a invitados especiales cuando sea necesaria una opinión técnica; y,
- IX. Las demás que deriven de los acuerdos del Comité Técnico.

### Artículo 8°. El Secretario Técnico, contará con las atribuciones siguientes:

- I. Determinar en coordinación con el Presidente los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Técnico;
- II. Elaborar el Proyecto del orden del día de las sesiones;
- III. Convocar a los integrantes del Comité Técnico y a los invitados especiales;
- Regular la preparación e integración de las carpetas electrónicas para las sesiones y remitirlas a los convocados;
- V. Asesorar a los integrantes del Comité Técnico, para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del FORTAPAZ;
- VI. Registrar y dar seguimiento a efecto de que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- VII. Registrar asistencia y, en su caso, declarar el quórum en cada sesión;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones;
- IX. Recabar las firmas de las actas de las sesiones, previa validación y, llevar su control y resguardo;
- X. Elaborar los informes parciales y el informe anual sobre el cumplimiento de acuerdos del Comité Técnico;
- XI. Poner a consideración de los integrantes del Comité Técnico las solicitudes de adhesión que sean presentadas de manera extemporánea;
- XII. Dar cumplimiento a los acuerdos que instruya el Comité Técnico;
- XIII. Exhortar a los integrantes del Comité Técnico de conformidad con las Reglas de Operación; y,
- XIV. Las demás que deriven de los acuerdos del Comité Técnico.

### Artículo 9°. Los vocales del Comité Técnico, contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Participar en las sesiones del Comité Técnico;
- II. Informar al Presidente y/o al Secretario Técnico las áreas para mejorar el funcionamiento del Comité Técnico; y,
- III. Las demás que deriven de los acuerdos del Comité Técnico.

### CAPÍTULO III

### DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

- Artículo 10. El Comité Técnico sesionará de forma ordinaria desahogándose por lo menos dos sesiones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Artículo 11.** En la convocatoria se deberá hacer mención de la naturaleza de la sesión, el lugar, la fecha y la hora en el que celebrará, el orden del día y los documentos e información de los mismos.
- **Artículo 12.** Las convocatorias a las sesiones ordinarias se deberán notificar a sus integrantes por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, para lo que se podrá utilizar cualquier medio de comunicación idóneo para tal fin ya sea físico o virtual, garantizando en todo momento la reserva y confidencialidad de los asuntos a tratar.

**Artículo 13.** El Comité Técnico podrá sesionar de forma extraordinaria cuando se requiera, para lo cual, deberá de convocarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación, para atender los asuntos de urgencia o gravedad a juicio del Presidente, y que no sea posible esperar para su acuerdo en la próxima sesión ordinaria, debiéndose observar las mismas formalidades de las sesiones ordinarias.

**Artículo 14.** El Comité Técnico, a través del Secretario Técnico convocará a los invitados especiales, con voz, pero sin derecho a voto, para situaciones específicas en las que sea necesaria una opinión técnica.

**Artículo 15.** Las sesiones del Comité Técnico serán válidas cuando se realicen estando presentes cuando menos la mitad más uno de los integrantes o los suplentes designados, siendo válidos y obligatorios los acuerdos tomados, mismos que podrán difundirse salvo que sea exceptuado mediante acuerdo.

**Artículo 16.** En caso de no existir quórum el Secretario Técnico asentará en el acta la inasistencia de los integrantes y hará una segunda convocatoria, para que se llevé a cabo la sesión, en un término no mayor a dos días hábiles posteriores a la fecha de la sesión convocada.

**Artículo 17.** Cuando un integrante, ni su representante asistan a más de dos sesiones de manera consecutiva, serán exhortados por el Secretario Técnico mediante oficio a cumplir con su responsabilidad.

**Artículo 18.** Los Acuerdos aprobados en las sesiones, deberán ser por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité Técnico.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias que se lleven a cabo, deben sujetarse al orden del día siguiente:

- I. Lectura del orden del día;
- II. Lista de asistencia a la sesión y verificación del quórum;
- III. Lectura del acta de la sesión anterior;
- IV. Desahogo de los puntos del orden del día;
- V. Asuntos generales;
- VI. Lectura de acuerdos; y,
- VII. Cierre y firma del acta de sesión.

Artículo 20. Las sesiones extraordinarias que se lleven a cabo, deben sujetarse al orden del día siguiente:

- I. Lectura del orden del día;
- II. Lista de asistencia a la sesión y verificación del quórum;
- III. Desahogo de los puntos del orden del día;
- IV. Lectura de acuerdos; y,
- V. Cierre y firma del acta de sesión.

### **TÍTULO II**DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

### CAPÍTULO I DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FORTAPAZ

**Artículo 21.** Posterior a la publicación del presente Decreto y hasta el 28 veintiocho de abril se contará con dos periodos de acceso para la recepción de solicitudes de adhesión conforme a lo siguiente:

- I. Del 17 enero al 15 de febrero de 2023; y,
- II. Del 3 al 28 de abril de 2023.

Los Municipios, las Comunidades Indígenas, las Instancias Estatales de Seguridad Pública y los Cuerpos de Bomberos podrán presentar

ante el Secretariado Ejecutivo la solicitud de adhesión con sus anexos, para ser considerados como Beneficiarios de conformidad con los criterios de distribución; los cuales deberán coordinarse con la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo para llevar a cabo su procedimiento de capacitación y concertación dentro de los 2 dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, teniendo como plazo máximo para la última cita el 2 de mayo de 2023.

Los días para poder presentar las solicitudes de adhesión, serán hábiles en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

**Artículo 22.** El Secretariado Ejecutivo publicará en el sitio web oficial, el formato de la solicitud de adhesión para ser Beneficiarios, el cual deberá contener la manifestación de la intención, aceptación para adherirse al FORTAPAZ, a través de su aportación en especie del 30 treinta por ciento en el caso de los Municipios; designando al servidor público o representante de la Comunidad Indígena, según sea el caso, que fungirá como enlace, y sus datos de contacto como son números de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones.

**Artículo 23.** Para la designación del enlace deberá tomarse en consideración que el servidor público o representante de la Comunidad Indígena designado, deberá contar con facultad suficiente para la toma de decisiones y el seguimiento en el proceso de concertación, aplicación de los recursos y cumplimiento de las metas, así como para las revisiones de gabinete y visitas de verificación.

**Artículo 24.** La solicitud de adhesión de los Municipios y Comunidades Indígenas, deberá ser firmada por el Presidente o Presidenta Municipal y/o por el Representante o Presidente del Concejo respectivamente, misma que deberá acompañarse con:

- I. Documento legal que acredite la titularidad y/o nombramiento del solicitante;
- II. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral del suscribiente;
- III. Copia Cotejada del Acta de Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública conforme a la Ley Estatal;
- IV. Documento que acredite estar al corriente en el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón o tener signado un convenio de regularización con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado;
- V. En el caso de los Municipios, Acta de sesión de Cabildo, mediante el cual se autorice adherirse al FORTAPAZ, otorgar la aportación en especie del 30 por ciento para ejercer por parte del Municipio de conformidad con las Reglas de Operación, que se destinará invariablemente al pago de nómina de los elementos de seguridad pública reclutados, así como la autorización para la recepción de los bienes y servicios;
- VI. En el caso de las Comunidades Indígenas, el documento emitido por la autoridad comunitaria competente, mediante el cual se autorice adherirse al FORTAPAZ, así como la autorización para la recepción de los bienes y servicios, y;
- VII. Las demás que establezca el Secretariado Ejecutivo que permitan garantizar la operatividad del FORTAPAZ.

Aunado a lo anterior, el Municipio o la Comunidad Indígena deberán presentar la evidencia correspondiente que acredite la ejecución y aplicación de los recursos que les fueron transferidos a través del FORTAPAZ ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable.

**Artículo 25.** La solicitud de adhesión de las Instancias Estatales deberá ser firmada por el titular de la Instancia Estatal de Seguridad Pública, misma que deberá acompañarse de:

- I. Documento legal que acredite la titularidad, personalidad jurídica o nombramiento del solicitante;
- II. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral del suscribiente;
- III. Acuerdo de autorización de adhesión al FORTAPAZ en caso de que la Instancia Estatal de seguridad pública sea un Fideicomiso u organismo público descentralizado, y;
- IV. Las demás que le requiera el Secretariado Ejecutivo.

**Artículo 26**. La solicitud de adhesión de los Cuerpos de Bomberos deberá ser firmada por el Presidente o Presidenta Municipal y deberá acompañarse de:

- I. Documento legal que acredite la titularidad y/o nombramiento del solicitante;
- II. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- III. Presentar Acta de Sesión de Cabildo en donde autorice el municipio aportar el 30 treinta por ciento del Proyecto de inversión que

será sometida ante Comité Técnico, y;

IV. Las demás que le requiera el Secretariado Ejecutivo.

Artículo 27. Todas las solicitudes de adhesión presentadas posteriores al plazo señalado en el artículo 21 del presente Decreto, serán desechadas, salvo que se acredite por requisito de emergencia o propuesta con prioridad emergente y sea justificado ante el Comité Técnico para su autorización extemporánea.

Artículo 28. El Secretariado Ejecutivo, a través de su Delegación Administrativa proporcionará las estructuras programáticas presupuestales, el catálogo de bienes y servicios a los que podrán acceder los Beneficiarios para el cumplimiento de su objetivo y demás formatos necesarios para la elaboración de sus proyectos de inversión, los cuales además estarán disponibles en el sitio web oficial del Secretariado Ejecutivo.

Artículo 29. Los Proyectos de inversión deberán contener lo siguiente:

- I. Inversión requerida por Eje Estratégico, Programa y Subprograma(s), a través de la Estructura Programática Presupuestal;
- II. La Estructura Programática Presupuestal, que será la base para relacionar los montos del Anexo Técnico; y,
- III. Proyecto por cada Programa en que se contemple invertir, con base en el formato que para tal efecto determine el Secretariado r.GAL Ejecutivo, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
  - Eje Estratégico: La denominación del Eje; a)
  - b) Programa: La denominación del Programa;
  - c) Subprograma: La denominación del Subprograma;
  - d) Objetivo: El propósito general del proyecto que se pretende realizar;
  - Metas: Los fines a realizar en el proyecto, medidas a través de indicadores con los que se evaluarán los resultados e) obtenidos;
  - f) Alcances: Una descripción detallada del proyecto que justifique su realización y orientación a los Programas y Subprogramas;
  - Monto requerido: La cantidad de recursos del Financiamiento conjunto que se destinará al Eje Estratégico, Programa y g) Subprogramas.

Tratándose de infraestructura, la solicitud deberá incluir en los expedientes técnicos la documentación relativa a la acreditación de la propiedad a favor del Municipio, Comunidad Indígena o Instancia Estatal.

Para efectos del párrafo anterior, el Secretariado Ejecutivo proporcionará a los Beneficiarios, los formatos y/o requerimientos para integrar los expedientes técnicos, mismos que serán validados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, llevando a cabo la ejecución de los mismos preferentemente por los Beneficiarios cuando estos se traten de Municipios o Comunidades Indígenas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y, demás normatividad aplicable.

Artículo 30. Los Proyectos de inversión, deberán ser elaborados por los Beneficiarios en conjunto con las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo y validados por éstas, mismos que serán sometidos para su autorización al Comité Técnico.

Para los proyectos de inversión que correspondan a profesionalización, además de lo señalado en el párrafo anterior, los Beneficiarios deberán cumplir con el procedimiento de validación de cursos que ordena el Programa Rector de Profesionalización ante el SESNSP.

Cuando los Municipios y Comunidades Indígenas Beneficiarios inviertan en el rubro de infraestructura, el monto asignado no deberá exceder del 15 quince por ciento del Provecto de Inversión global autorizado, los recursos correspondientes serán transferidos a los mismos a través de la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo, para ser ejercido directamente por estos, para lo cual, deberán aperturar cuentas productivas específicas en las que se radicarán los recursos tendientes a ejercer dichos provectos, apegándose a la normativa aplicable para la misma.

De igual manera, cuando los Municipios inviertan en el rubro de Dignificación Policial, el monto asignado no deberá exceder del 5 cinco por ciento del Proyecto de Inversión global autorizado, los recursos correspondientes serán transferidos a los mismos a través de la Delegación

Administrativa del Secretariado Ejecutivo, para ser ejercido directamente por estos, para lo cual deberán aperturar cuentas productivas específicas en las que se radicarán los recursos tendientes a ejercer dichos proyectos, apegándose a la normativa aplicable para la misma.

### **CAPÍTULO II**

### DE LA CAPACITACIÓN RELATIVA AL FORTAPAZ

- **Artículo 31**. El Secretariado Ejecutivo convocará a los enlaces designados por los Beneficiarios para que a través de la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo, se les brinde capacitación de manera presencial en la fecha que le sea asignada para la cita de concertación conforme al plazo estipulado en el artículo 21 del presente Decreto, respecto a los temas concernientes al FORTAPAZ, con la finalidad de hacer más eficiente la coordinación en materia de elaboración de los Proyectos de inversión, estructuras programáticas, ejecución de los recursos, rendición de informes, entre otros.
- **Artículo 32**. Las capacitaciones se realizarán con el apoyo de las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo, así como de personal de las Institucionales Estatales que tienen participación en el FORTAPAZ y podrán llevarse a cabo con los Beneficiarios de manera conjunta o bien de manera aleatoria y serán un requisito para ser considerados como Beneficiarios.
- **Artículo 33.** Los enlaces designados podrán hacerse acompañar a la capacitación por el servidor público o persona que estará apoyando en los temas referentes al FORTAPAZ, siempre y cuando lo hayan informado de manera oportuna a la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo, para la logística correspondiente.

### CAPÍTULO III DE LA CONFORMACIÓN DE RECURSOS A CONVENIRSE

**Artículo 34.** Los recursos del FORTAPAZ se integrarán por la aportación estatal del 70 setenta por ciento y por una aportación en especie del 30 treinta por ciento de los Municipios.

En el caso de los Cuerpos de Bomberos se integrará por la aportación estatal del 70 setenta por ciento y la aportación líquida municipal del 30 treinta por ciento.

Artículo 35. Las aportaciones estatales se destinarán a cualquiera de los rubros siguientes:

- I. La capacitación y profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. A la dignificación policial;
- III. A los seguros de vida para los elementos municipales de seguridad pública;
- IV. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, correspondientes a las policías estatales, municipales, rondas comunitarias y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- V. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, de los servicios e infraestructura de radiocomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima, los servicios e infraestructura de video-vigilancia y geo-localización;
- VI. A la construcción, mejoramiento y/o ampliación o de las instalaciones para la seguridad pública, de los Cuerpos de Bomberos, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza;
- VII. A la prevención del delito en el ámbito comunitario, canalizado a las 100 cien colonias con mayor incidencia delictiva con base en el análisis realizado por la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado, enfocado a la implementación y operación de botones de emergencia y cámaras de vigilancia de circuito cerrado;
- VIII. Para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género;
- IX. Para otorgar apoyo económico dirigido a las mujeres víctimas en situación de violencia de género hasta por 6 seis meses, de acuerdo a los criterios emitidos por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- X. Para equipamiento, dignificación y capacitación de los Cuerpos de Bomberos; y,

XI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

**Artículo 36.** La inversión correspondiente al 30 treinta por ciento de los Municipios se destinará al pago de nómina de los nuevos elementos de seguridad pública que se integren con la finalidad de incrementar su estado de fuerza municipal de acuerdo al estándar nacional del SESNSP y el salario deberá ser conforme al Tabulador del Municipio Beneficiario. Derivado de lo anterior se obligan a remitir al Secretariado Ejecutivo la comprobación del ejercicio del recurso de la aportación municipal, que comprenderá los contratos laborales, altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, listados de nómina y transferencias bancarias, a más tardar el 10 de mayo de 2023, comprometiéndose este último a sustituir de manera inmediata en caso de bajas de personal, con la finalidad de cumplir la permanencia de elementos municipales de seguridad pública durante el periodo de contratación comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2023.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto por el párrafo anterior, el municipio no será elegible para ser Beneficiario en el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 37.** En el caso de la Instancias Estatales beneficiarias y las Comunidades Indígenas, el 100 por ciento del Proyecto de inversión será con cargo al recurso estatal del FORTAPAZ.

**Artículo 38.** Una vez que el Comité Técnico determine sobre la procedencia de los Proyectos de inversión, se deberán formalizar mediante Convenio Marco de Coordinación.

**Artículo 39.** Los recursos del FORTAPAZ y sus rendimientos financieros estarán sujetos a las disposiciones establecidas en Ley de Planeación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable.

**Artículo 40.** Los recursos del FORTAPAZ deberán ejercerse observando criterios de oportunidad, prelación, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Artículo 41.** Los recursos del FORTAPAZ y sus rendimientos financieros estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que tendrán preferencia y prelación a ser Beneficiarios a los Municipios y Comunidades Indígenas que no fueron beneficiaros del FORTAPAZ en el Ejercicio Fiscal 2022.

### CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

**Artículo 42.** Los criterios de distribución serán la base para la designación de los recursos del FORTAPAZ se establecen en el Anexo 1 del presente Decreto.

### **CAPÍTULO V**

### DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**Artículo 43.** Los Cuerpos de Bomberos, para ser Beneficiarios del FORTAPAZ, además de lo requerido en la solicitud de adhesión y estar debidamente constituidos y registrados conforme a la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán acreditar lo siguiente:

- I. Que el Municipio al que pertenezcan tenga una población igual o mayor a 75 mil habitantes;
- II. Que cuenten con un Consejo Municipal de Protección Civil con Reglamento interno;
- III. Que cuenten con su Diagnóstico validado por la Coordinación Estatal de Protección Civil;
- IV. Presentar Acta de Sesión de Cabildo en donde autorice el municipio apoyar con el 30 treinta por ciento del Proyecto de inversión que será sometida ante Comité Técnico, y,
- Las demás que establezca el Secretariado Ejecutivo que permitan garantizar la operatividad del FORTAPAZ.

A solicitud del Consejo Municipal de Protección Civil los Cuerpos Voluntarios de Bomberos de su Municipio, podrán ser Beneficiarios del FORTAPAZ, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecido en el presente artículo.

### CAPÍTULO VI

DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 44. Para atender temas de Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres con perspectiva de género, el FORTAPAZ

atenderá dos situaciones que aquejan a la Entidad:

- I. Las mujeres víctimas de violencia de género podrán acceder a un apoyo económico equivalente a un salario mínimo mensual por seis meses, el cual se entregará de manera directa a la beneficiaria de manera bimestral; siempre y cuando cumplan con los criterios que al efecto sea emitido por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, recursos 100 por ciento estatales que deberán ser integrados dentro del Proyecto de inversión que la referida Instancia Estatal presente para su autorización ante el Comité Técnico por conducto de la Unidad Administrativa facultada del Secretariado Ejecutivo, cumpliendo con los plazos establecidos dentro del artículo 21.
- II. Para atender el tema de Alerta de Violencia de Género en los Municipios de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como 38, último párrafo, y 38 BIS, fracciones IV y V de su Reglamento, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se atenderán los mismos que hayan sido Declarados de Alerta Género, por lo que el Secretariado Ejecutivo en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER), implementará un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres víctimas. Los municipios beneficiarios podrán acceder a los rubros de capacitación y equipamiento, recursos que deberán ser integrados dentro del Proyecto de inversión que la referida Instancia Estatal presente para su autorización ante el Comité Técnico por conducto de la Unidad Administrativa facultada del Secretariado Ejecutivo, cumpliendo con los plazos establecidos dentro del artículo 21, y que además deberán contener los requisitos siguientes:
  - a) Que cuenten con su Diagnóstico validado por la SEIMUJER;
  - b) Presentar Acta de Sesión de Cabildo en donde autorice el municipio apoyar con el 30 treinta por ciento del Proyecto de inversión que será sometida ante Comité Técnico, destinado para este tema de Alerta de Violencia de Género; y,
  - c) Las demás que establezca el Secretariado Ejecutivo que permitan garantizar la operatividad del FORTAPAZ.

Las contrataciones para personal operativo para la ejecución de los presentes rubros, serán con cargo y responsabilidad de los Municipios Beneficiarios.

III. Para atender la prevención del delito en el ámbito comunitario, canalizado a las 100 cien colonias con mayor incidencia delictiva con base en el análisis realizado por la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado, instalarán y operarán de botones de emergencia y cámaras de vigilancia de circuito cerrado, recursos 100 por ciento estatales que deberán ser integrados dentro del Proyecto de inversión que desarrolle, implemente y ejecute el Secretariado Ejecutivo, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, cumpliendo con los plazos establecidos dentro del artículo 21.

### CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS, DEVENGADOS O COMPROMETIDOS

**Artículo 45.** Los recursos que no hayan sido asignados y erogados, ahorros presupuestarios, recursos no ejercidos y rendimientos financieros al 15 quince de agosto de 2023, se harán del conocimiento del Comité Técnico, para que analice y apruebe su distribución conforme a los Proyectos de inversión que les sean presentados, dictaminados por las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo competentes.

**Artículo 46.** Una vez que el Comité Técnico autorice la distribución, los Beneficiarios deberán formalizar mediante Convenio Marco de Coordinación la aplicación de los recursos conforme a los Proyectos de Inversión propuestos y aprobados.

### CAPÍTULO VIII DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

**Artículo 47.** El Convenio Marco de Coordinación, es el instrumento legal a través del cual se establecen los compromisos y sanciones para el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto de inversión y sus Anexos técnicos autorizados por el Comité Técnico, mismos que forman parte integral del mismo y que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios, el cual será signado, además, por:

- I. En el caso de los Municipios, por el Presidente y Síndico municipal;
- II. En el caso de las Comunidades Indígenas, por su representante legal y/o órgano de gobierno; y,
- III. En el caso de las Instancias Estatales, por su titular.

En el caso de los Cuerpos de Bomberos, se signará un Convenio Marco de Coordinación Adicional por el Presidente Municipal, en el que se establecerá que el procedimiento de ejecución de recursos y adquisición de bienes y servicios se realizará de forma independiente.

**Artículo 48.** El Convenio Marco de Coordinación, además de contener los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en el caso de los Municipios se deberá especificar la obligación de aplicar su aportación correspondiente al 30 treinta por ciento al pago de nómina de los elementos de seguridad pública reclutados para incrementar el estado de fuerza municipal de acuerdo al estándar nacional del SESNSP establecido en las Reglas de Operación, señalándose además la obligación de remitir al Secretariado Ejecutivo la comprobación del ejercicio del recurso de la aportación municipal, misma que comprenderá los contratos laborales que abarcarán del periodo del 1° de mayo al 31 de diciembre del 2023, así como las altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sus listados de nómina y transferencias bancarias.

Concluido el plazo estipulado en el párrafo anterior, en caso de que los Municipios no cumplan con lo dispuesto en mismo, el Secretariado Ejecutivo no procederá a realizar los trámites de adquisición de bienes y servicios estipulados en el Proyecto de Inversión, por lo que el referido recurso se someterá a consideración para su aplicación ante el Comité Técnico.

**Artículo 49.** Los comunicados y notificaciones se realizarán a través de los enlaces designados en la solicitud de adhesión por las Instancias Estatales, los Cuerpos de Bomberos, Municipios y de las Comunidades Indígenas.

**Artículo 50.** El Secretariado Ejecutivo, preferentemente realizará las notificaciones a los Beneficiarios a través de correo electrónico, y priorizando enviar los comunicados y notificaciones al correo electrónico del enlace designado en la Solicitud de adhesión, quien debe ser responsable de atender dichos comunicados y notificaciones con la oportunidad debida, sin que lo anterior sea óbice para que se remitan de igual forma a los correos institucionales.

Los Beneficiarios deberán notificar a la brevedad posible mediante escrito al Secretariado Ejecutivo la sustitución del enlace, así como cualquier modificación de los canales de comunicación como son correos electrónicos y números telefónicos de contacto.

### CAPÍTULO IX DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

### SECCIÓN I DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Artículo 51. Los recursos, bienes y servicios correspondientes al FORTAPAZ derivados de la aportación estatal, con base en los montos autorizados por el Comité Técnico conforme a los Proyectos de inversión autorizados, deberán sujetarse a la normatividad y procedimientos en materia de adquisiciones, conforme a la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, a los Balines, a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y su reglamento, al Reglamento Interior del Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, a los Manuales de Identidad Nacional y Estatales, al catálogo que emita el Secretariado Ejecutivo y, demás normativa aplicable.

**Artículo 52.** Los bienes y servicios que se adquieran deberán cumplir con los estándares que se establecen en los Manuales de Identidad Nacional y Estatales, para la homologación de la imagen institucional de las corporaciones policiales, por lo que en todos los bienes se deberá incluir el emblema «FORTAPAZ».

En caso de incumplimiento de lo dispuesto por el párrafo anterior, el municipio y/o comunidad indígena no será elegible para ser Beneficiario en el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 53.** En el caso de los bienes y servicios que no estén contemplados en el Catálogo que emita el Secretariado Ejecutivo, se someterán a consideración del Comité Técnico para su valoración y en su caso aprobación conforme a los Proyectos de Inversión.

**Artículo 54.** Los recursos del FORTAPAZ serán adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas internacionales, federales y estatales vigentes, teniendo como prevención evitar la duplicidad de metas en su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal y estatal que se otorguen a los Beneficiarios en materia de seguridad pública, las limitantes para la ministración de los recursos son, entre otras, la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo 55.** Los recursos estatales y municipales, así como sus accesorios, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en las Reglas de Operación.

### SECCIÓN II DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Convenio Marco de Coordinación suscrito, mismos que deberán aplicarse, conforme a las leyes y fines citados en las Reglas de Operación, quedando el seguimiento, verificación, supervisión, control y fiscalización a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la Ley General, Ley Estatal y demás normativa aplicable. Quedan exceptuados aquellos recursos que ejerzan directamente los municipios conforme a lo estipulado por el artículo 36 de las Reglas de Operación.

**Artículo 57.** El Secretariado Ejecutivo establecerá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FORTAPAZ, así como los rendimientos financieros que generen, y otra para la aportación municipal cuando sea relativa a los Cuerpos de Bomberos, en términos de la normativa aplicable, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

Se deberán remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas por el Secretariado Ejecutivo, en donde se depositarán los recursos estatales y los recursos municipales en el caso de los Cuerpos de Bomberos, de conformidad con la normativa aplicable.

La Secretaría de Finanzas y Administración deberá de liquidar el documento de ejecución presupuestaria y pago una vez realizado el trámite respectivo.

### SECCIÓN III DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

**Artículo 58**. El Secretariado Ejecutivo determinará los mecanismos para el seguimiento del avance en el ejercicio de los recursos estatales del FORTAPAZ, incluyendo rendimientos financieros, de igual forma podrá determinar mecanismos alternos o complementarios.

Artículo 59. En el mecanismo de seguimiento, se deberá capturar como mínimo la información siguiente:

- I. Los avances en el ejercicio de los recursos para los conceptos de gasto de cada uno de los Programas y Subprogramas, acordados en el Convenio y su Anexo Técnico;
- II. Los rendimientos financieros y la aplicación de los mismos; y,
- III. Las ministraciones de los recursos.

### SECCIÓN IV DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y REVISIONES DE GABINETE

**Artículo 60.** Las Visitas de Verificación y las Revisiones de Gabinete se podrán llevar a cabo por el Secretariado Ejecutivo en coordinación con las Unidades Administrativas e Instituciones Estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando lo considere necesario o lo solicite el Comité Técnico y atendiendo los principios de austeridad.

**Artículo 61.** El Secretariado Ejecutivo podrá requerir a los Beneficiarios toda clase de informes, documentos, instrumentos y mecanismos referentes al ejercicio de los recursos y metas del FORTAPAZ que se haya acordado en los Convenios Marco de Coordinación respectivos para el desahogo de la Visita de Verificación o Revisión de Gabinete.

**Artículo 62.** Las Visitas de Verificación y Revisiones de Gabinete se notificarán con una anticipación de 5 cinco días hábiles, mediante oficio de orden o correo electrónico, señalando al servidor o servidores públicos del Secretariado Ejecutivo que llevarán a cabo el desarrollo de las mismas, así como el periodo, objetivo, documentación y rubros a revisar.

**Artículo 63**. Los Beneficiarios deberán designar a los servidores públicos que atenderán, además del enlace designado, la Revisión de Gabinete y Visita de Verificación, quienes estarán obligados en los términos normativos aplicables a proporcionar todas las facilidades necesarias, atender los requerimientos que al respecto se les formulen y firmar el acta circunstanciada de la Revisión de Gabinete y Visita de Verificación.

**Artículo 64.** Los servidores públicos designados por los Beneficiarios deberán responder por escrito dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de inicio de la Revisión de Gabinete o Visita de Verificación, remitiendo al Secretariado Ejecutivo la información y documentación que soporte y acredite la aplicación del FORTAPAZ, en los diversos rubros que le sean solicitados.

**Artículo 65.** Los Beneficiarios, únicamente podrán solicitar prórroga para atender al o los servidores públicos designados para llevar a cabo la Visita de Verificación; y en su caso, para presentar la información requerida para la Revisión de Gabinete, cuando por situaciones

extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos, emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil o por emergencia extraordinaria sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, se vean imposibilitadas para su cumplimiento.

El Secretariado Ejecutivo, analizará la justificación expuesta, notificando a los Beneficiarios, en un plazo no mayor a 3 tres días hábiles, la nueva fecha programada o en su caso la cancelación por la imposibilidad para llevarse a cabo.

**Artículo 66.** El Secretariado Ejecutivo notificará a los Beneficiarios, los incumplimientos y/o inconsistencias detectadas, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la información necesaria para solventar los señalamientos que se le formulen.

**Artículo 67**. Finiquitado el plazo señalado en el artículo anterior y en caso de que los Beneficiarios, no realicen manifestación alguna o presenten información insuficiente para desvirtuar los señalamientos realizados, se dará vista a la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo, para que de acuerdo a la normatividad de la materia, presente un informe ante el Comité Técnico, el cual emitirá recomendaciones a los Beneficiarios o, en su caso, dará aviso a las instancias fiscalizadoras que correspondan, con objeto de que en el ámbito de su competencia ejerzan sus facultades, para que se ejerciten las acciones que resulten procedentes; y, podrán ser sancionados además con la disminución o negativa de participación en el siguiente ejercicio fiscal.

### SECCIÓN V DE LA TRANSMISIÓN LOS BIENES ADQUIRIDOS

**Artículo 68.** Los recursos, bienes y servicios correspondientes al FORTAPAZ derivados de la aportación estatal, serán entregados, a través del Secretariado Ejecutivo a los Beneficiarios mediante un Acta de Entrega Recepción que deberá especificar los bienes y servicios adquiridos y la entera satisfacción de la recepción de los mismos por los Beneficiarios, el cual será signado por:

- I. En el caso de los Municipios por el Presidente y Síndico municipal.
- II. En el caso de las Comunidades Indígenas por su representante legal y/o órgano de gobierno.
- III. En el caso de las Instancias Estatales por su titular.
- IV. En el caso de los Cuerpos de Bomberos por el Presidente Municipal y Síndico municipal.

### SECCIÓN VI DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Artículo 69. El reintegro de los recursos del FORTAPAZ se sujetará a lo siguiente:

- Cuando los recursos del FORTAPAZ no se encuentren devengados al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros a la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar durante los 15 quince días hábiles siguientes al inicio del ejercicio fiscal siguiente, de conformidad a la Ley de Planeación; y,
- II. Cuando los recursos del FORTAPAZ se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio inmediato anterior, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar dentro de los 15 quince días hábiles siguientes.

**Artículo 70.** El Secretariado Ejecutivo llevará a cabo la revisión y conciliación de la información remitida para el cierre del ejercicio fiscal por los Beneficiarios respecto a sus aportaciones y emitirá un informe preliminar al Comité Técnico, para su consideración, y en su caso, se tomará en cuenta dicha situación para ser considerada como una condición para la participación del ejercicio siguiente en el FORTAPAZ.

**Artículo 71**. El Secretariado Ejecutivo a través de su Delegación Administrativa, elaborará a más tardar el último día hábil de abril del año 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, la cual se acompañará con la documentación siguiente:

- I. Comprobante del reintegro a la Secretaría de Finanzas y Administración;
- II. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria productiva específica abierta en el ejercicio fiscal para la administración de los recursos estatales del FORTAPAZ; y,
- III. Estructura Programática Presupuestal donde se aprecie a nivel de Eje Estratégico, Programa Estatal y Programa y Subprograma, por Capítulo, Concepto y Partida, bien, servicio o infraestructura, los montos que se reintegraron.

### SECCIÓN VII DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 72.** El ejercicio de los recursos del FORTAPAZ se sujetará a la evaluación del desempeño en los términos de las Reglas de Operación, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos estatales en materia de seguridad pública otorgados a los Beneficiarios, que para tal efecto establezca el Comité Técnico; lo anterior, sin perjuicio de las auditorías de desempeño que lleven a cabo las instancias de fiscalización.

**Artículo 73.** Para los efectos del artículo anterior, los Beneficiarios deberán apegarse a los Lineamientos de Evaluación que autorice el Comité Técnico a propuesta del Secretariado Ejecutivo.

**Artículo 74.** Los Lineamientos de Evaluación establecerán las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que deberán observar en la evaluación y el seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos y Proyectos de inversión y tendrán como finalidad conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos del FORTAPAZ, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

Los Beneficiarios, deberán proporcionar al Secretariado Ejecutivo, la información obtenida de las mediciones para ser incorporadas al Mecanismo de Evaluación y Transparencia.

### CAPITULO X DE LOS DERECHOS, FACULTADES Y OBLIGACIONES

### SECCIÓN I DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

### Artículo 75. Son derechos de los Beneficiarios:

- I. Acceder a los recursos del FORTAPAZ de conformidad con los proyectos que apruebe el Comité Técnico, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y tendrán preferencia y prelación a ser Beneficiarios aquellos solicitantes que presenten su Solicitud de Adhesión, y les sea autorizado por el Comité Técnico su Propuesta de Inversión para la Celebración del Convenio Marco y Anexo Técnico respectivo conforme al principio de «primero en tiempo, primero en derecho».
- II. Recibir capacitación, asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente de las unidades administrativas e Instituciones Estatales en razón de su competencia, una vez que se acredita como beneficiario.

### SECCIÓN II DE LOS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### Artículo 76. Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Realizar la planeación, programación y presupuestación del FORTAPAZ con base en los Programas y Subprogramas conforme a las estrategias, metodologías y líneas de acción establecidas por el Secretariado Ejecutivo;
- II. Obtener del Comité Técnico, por conducto del Secretariado Ejecutivo, previo al ejercicio de los recursos, la opinión favorable de los expedientes técnicos de infraestructura;
- III. Observar las especificaciones técnicas de equipamiento e infraestructura autorizadas por el Comité Técnico y publicadas en la página electrónica oficial del Secretariado Ejecutivo;
- IV. Remitir al Secretariado Ejecutivo los informes trimestrales de avance de obra hasta su conclusión; así como los documentos establecidos para el avance y conclusión de los expedientes técnicos de infraestructura;
- V. Permitir al Secretariado Ejecutivo llevar a cabo Visitas de Verificación y/o Revisiones de Gabinete sobre la aplicación de los recursos del FORTAPAZ que estime pertinente, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos, y todas aquellas facilidades requeridas para dar seguimiento a las acciones realizadas con recursos del FORTAPAZ;
- VI. Remitir al Secretariado Ejecutivo los informes de metas no ejercidas que deriven en recursos reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración, debiendo anexar el soporte documental que acredite el reintegro por la falta de ejecución de metas; y,

 VII. Asistir a las capacitaciones que de manera presencial brinde el Secretariado Ejecutivo, en coordinación con las unidades administrativas e Instituciones Estatales.

### SECCIÓN III DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO

### Artículo 77. Son facultades del Secretariado Ejecutivo:

- I. Someter a la autorización del Comité Técnico, las disposiciones referidas en las Reglas de Operación;
- II. Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico;
- III. Establecer las estrategias, metodologías y líneas de acción para la planeación, programación y presupuestación de los recursos del FORTAPAZ;
- IV. Solicitar la información necesaria a los beneficiarios, relacionada con el ejercicio de los recursos estatales del FORTAPAZ y aportaciones municipales, así como la relativa al cumplimiento de metas;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas convenidas en las propuestas de inversión, por parte de las unidades administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias; y,
- VI. Efectuar a los beneficiarios, visitas de verificación y/o revisiones de gabinete, a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo.

### SECCIÓN IV DE LAS OBLIGACIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO

### Artículo 78. Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo:

- I. Elaborar las propuestas de actualización de las Reglas de Operación y lineamientos generales de evaluación para someter a la consideración del Comité Técnico;
- II. Validar y someter a autorización del Comité Técnico, las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FORTAPAZ;
- III. Brindar capacitación a los beneficiarios para el uso de las herramientas implementadas para el ejercicio de los recursos.
- IV. Cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal para fungir como el órgano operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- V. Dictaminar sobre los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico e informar al Comité Técnico; y,
- VI. Resolver del asunto de que se trate, en términos de las disposiciones aplicables, cuando las unidades administrativas no emitan opinión en los plazos establecidos en términos de las disposiciones aplicables.

### SECCIÓN V DE LAS OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 79.** Son obligaciones de las Unidades Administrativas y/o Instituciones Estatales de acuerdo con la armonización que se realice por el Secretariado Ejecutivo:

- I. Asistir a las reuniones de concertación a las que sean convocados cuando tengan Programas y/o Subprogramas a su cargo;
- II. Opinar en las reuniones de concertación, respecto de las propuestas de inversión, metas y montos de los Programas y Subprogramas de su competencia, presentados por los beneficiarios;
- III. Apoyar ante la convocatoria realizada por la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo, para brindar capacitación a los beneficiarios, a fin de proporcionarles las herramientas necesarias para el ejercicio de los recursos convenidos;

- IV. Proporcionar la asesoría y asistencia técnica en los plazos establecidos en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos, conceptos de gasto y/ o montos de los Programas;
- V. Participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los Anexos Técnicos y proyectos de inversión; y,
- VI. Emitir opinión en los plazos establecidos por el Secretariado Ejecutivo en términos de las disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO XI**

### DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 80.** Los recursos del FORTAPAZ estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las instancias gubernamentales de fiscalización y supervisión, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

Artículo 81. El Mecanismo de Evaluación y Transparencia elaborado por el Secretariado Ejecutivo y aprobado por el Comité Técnico, será el instrumento a través del cual se dé seguimiento al ejercicio de los recursos, el cual es público y deberá ser difundido en la página electrónica oficial del Secretariado Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33 y 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normativa aplicable.

Los beneficiarios, deberán dar cumplimiento, entre otros, al artículo 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y correlativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo 82.** El Secretariado Ejecutivo y los beneficiarios, harán públicos a través de sus páginas electrónicas oficiales, el contenido de los convenios de coordinación y sus Anexos Técnicos, siempre que no se comprometan las acciones en materia de seguridad pública.

**Artículo 83.** El Secretariado Ejecutivo y los beneficiarios, se coordinarán para determinar la información que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se abroga el Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022, en la Décima Segunda Sección, Tomo CLXXX, NÚM. 19.

**Tercero.** Los Lineamientos Generales de Evaluación deberán ser emitidos por el Secretariado Ejecutivo a más tardar el 31 de Agosto de 2023

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

### ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

### CARLOS TORRES PIÑA SECRETARIO DE GOBIERNO (Firmado)

**LUIS NAVARRO GARCÍA** IO DE FINANZAS Y ADMINISTRAC

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (Firmado)

AZUCENA MARÍN CORREA SECRETARIA DE CONTRALORÍA (Firmado)

### ANEXO 1

CRITERIOS Y FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN, Y LISTA DE CANDIDATOS A SER ELEGIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER A LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES INDÍGENAS CON AUTOGOBIERNO QUE EJERZAN PRESUPUESTO DIRECTO, INSTANCIAS ESTATALES Y CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- I. Criterios de Distribución.
  - a) Los criterios y variables conforme a los cuales se determinó la distribución del fondo entre los municipios del Estado de Michoacán, son los siguientes:
    - 1. Municipios del Estado de Michoacán, con un avance en la aprobación de las Evaluaciones en Control de Confianza de la Policía Municipal.
    - 2. Municipios del Estado de Michoacán, con un avance en el registro de personal operativo ante el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP).
    - 3. Municipios del Estado de Michoacán, con un avance en el incremento en el año 2022 del estado de fuerza de la policía municipal de acuerdo al estándar del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con una relación de 1.8 policía por cada 1,000 habitantes.
  - b) Las comunidades indígenas con autogobierno y que ejercen presupuesto directo.
  - c) Las Instancias Estatales candidatas a ser beneficiadas, y que conforman el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
  - d) Los cuerpos de bomberos de los municipios del Estado de Michoacán con una población mayor y/o igual a 75,000 habitantes.
- II. Selección de candidatos para la distribución.

La siguiente fórmula, es aplicable al inciso a) de la fracción anterior, quedando de la siguiente manera:

Mmich: Municipios del Estado de Michoacán.

*Maecc*: Municipios del Estado de Michoacán, con un avance en la aprobación de las Evaluaciones en Control de Confianza de la Policía Municipal.

*Msnisp*: Municipios del Estado de Michoacán, con un avance en el registro de personal operativo ante el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP).

*Mainc*: Municipios del Estado de Michoacán, con un avance en el año 2022 en el incremento del estado de fuerza de la policía municipal.

### III. Resultados de selección

Como resultado de la aplicación de la fórmula y de los supuestos referidos, se presenta la lista de los ciento nueve (109) municipios preseleccionados del Estado de Michoacán, candidatos a ser beneficiarios del FORTAPAZ para el Ejercicio Fiscal 2023:

No.	Municipio Beneficiario	
1	Acuitzio del Canje	
2	Aguililla	
3	Álvaro Obregón	
4	Angamacutiro	
5	Angangueo	
6 Apatzingán		
7 Áporo		
8	Ario	
9	Briseñas	
10	Buenavista	
11	Carácuaro	
12	Charapan	
13	Charo	

2
ġ
.3
Z
9
0
dic
į,
er
$P_{\ell}$
7
e
de
3
Le
, la
-
de
$\infty$
0
n
tíc
5
$\overline{a}$
_
$\mathbf{z}$
gal
le
0
à
2
6
de
6
s.
re
car
9
a,
Ħ
7
us
0
$\ddot{\circ}$
0)
q
-
-
igital
gital
in digital
ión digital
ión digital
rsión digital
ión digital

14	Chavinda Cherán	
15 16	Chilchota	
17	Chinicuila	
18	Chucándiro	
19	Churintzio	
20	Churumuco	
21	Coahuayana	
22	Coalcomán de Vázquez Pallares	
23	Coeneo	
24	Cojumatlán de Regules	
25	Contepec	
26	Copándaro	
27	Cotija	
28	Cuitzeo	
29	Ecuandureo	
30	Epitacio Huerta	
31	Erongarícuaro	
32	Gabriel Zamora	
33	Hidalgo	
34	Huandacareo	
35	Huaniqueo	
36	Huetamo	
37	Huiramba	
38	Indaparapeo	
39 40	Irimbo Ixtlán	
41	Jacona	
42	Jiménez	
43	Jiquilpan	
44	José Sixto Verduzco	
45	Juárez Juárez	
46	Jungapeo	
47	La Huacana	
48	La Piedad	
49	Lagunillas	
51	Los Reyes	
52	Madero	
53	Maravatío	
54	Marcos Castellanos	
55	Morelia	
56	Morelos	
57	Múgica	
58	Nahuatzen	
59	Nocupétaro	
60	Numarán	
61	Nuevo Parangaricutiro	
62	Nuevo Urecho	
63	Ocampo	
64	Pajacuarán	
65	Panindícuaro	
66 67	Paracho Parácuaro	
68	Paracuaro Pátzcuaro	
69	Penjamillo	
70	Peribán	
71	Purépero	
72	Puruándiro	
73	Queréndaro	
74	Quiroga	
75	Sahuayo	
76	Salvador Escalante	
77	San Lucas	
78	Santa Ana Maya	
79	Senguio	
80	Susupuato	
81	Tacámbaro	
82	Tancítaro	
83	Tangamandapio	
84	Tangancícuaro	
85	Tanhuato	
86	Taretan	
87	Tarímbaro	

88	Tepalcatepec		
89	Tingambato		
90	Tingüindín		
91	Tiquicheo		
92	Tlalpujahua		
93	Tlazazalca		
94	Tocumbo		
95	Turicato		
96	Tuxpan		
97	Tuzantla		
98	Tzintzuntzan		
99	Tzitzio		
100	Uruapan		
101	Venustiano Carranza		
102	Villamar		
103	Vista Hermosa		
104	Yurécuaro		
105	Zacapu		
106	Zamora		
107	Zinapécuaro		
108	Ziracuaretiro		
109	Zitácuaro		

Para el caso de los municipios que no cuentan con estado de fuerza de policía municipal aprobado en la evaluación de control de confianza, serán beneficiados hasta con la mitad del recurso necesario para el reclutamiento y contratación de mínimo el 50 y de máximo el 100 del estado de fuerza ideal, según el estándar del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.

Como resultado de los supuestos referidos, aplicable al inciso b), se presenta la lista de las veintiséis (26) comunidades indígenas, candidatas a ser beneficiadas del FORTAPAZ para el Ejercicio Fiscal 2023

1 Comachuen Nahuatzen 2 Santa Cruz Tanaco Cherán 3 Tarecuato Tangamandapio 4 San Francisco Pichátaro Tingambato 5 Santiago Azajo Coeneo 6 San Pedro Ocumicho Charapan 7 Santa María Sevina Nahuatzen	
3 Tarecuato Tangamandapio 4 San Francisco Pichátaro Tingambato 5 Santiago Azajo Coeneo 6 San Pedro Ocumicho Charapan	
4 San Francisco Pichátaro Tingambato 5 Santiago Azajo Coeneo 6 San Pedro Ocumicho Charapan	
5 Santiago Azajo Coeneo 6 San Pedro Ocumicho Charapan	
6 San Pedro Ocumicho Charapan	
6 San Pedro Ocumicho Charapan	
7 Santa María Sevina Nahuatzen	
/ Santa Maria Sevina Manaatzen	>
8 Turícuaro Nahuatzen	
9 Jarácuaro Erongarícuaro	
10 San Benito Palermo Los Reyes	
11 Zacán Los Reyes	
12 San Francisco Peribán Peribán	
13 Nuevo Zirosto Uruapan	
14 Sicuicho Los Reyes	
15 Arantepacua Nahuatzen	
16 Santa Fe de la Laguna Quiroga	
17 Janitzio Pátzcuaro	
18 La Cantera Tangamandapio	
19 San Ángel Zurumucapio Ziracuaretiro	
20 Angahuan Uruapan	
21 Cheran-Átzicurin Paracho	
22 San Felipe de los Herreros Charapan	
23 Crescencio Morales Zitácuaro	
24 Donaciano Ojeda Zitácuaro	
25 San Juan Carapan Chilchota	
26 J. Jesús Díaz Tzirio Los Reyes	

Como resultado de la aplicación de los supuestos referidos, al inciso b), se presenta la lista de las siete (7) Instancias Estatales candidatas a ser beneficiarias del FORTAPAZ para el Ejercicio Fiscal 2023:

Νo	Instancia Estatal Beneficiaria
1	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
2	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo
3	Fiscalía General del Estado
4	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán
5	Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo
6	Secretaría de Seguridad Pública
7	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Como resultado de la aplicación de los supuestos referidos, al inciso d), se presenta la lista de los cuerpos de bomberos municipales candidatos a ser beneficiarios del FORTAPAZ para el Ejercicio Fiscal 2023:

No.	Municipio	Población
1	Apatzingán	126,191
2	Hidalgo	125,712
3	Maravatío	89,311
4	Lázaro Cárdenas	196,003
5	Morelia	849,053
6	Pátzcuaro	98,382
7	La Piedad	106,490
8 Los Reyes		78,935
9 Sahuayo		78,477
10	Tacámbaro	79,540
11	Tarímbaro	114,513
12	Uruapan	356,786
13	Zacapu	76,829
14	Zamora	204,860
15	Zitácuaro	157,056

### IV. Criterios de distribución

De conformidad con los artículos 51, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, 1, 28 fracción V, 29 y 30 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, los criterios conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FORTAPAZ, serán los siguientes:

### Municipios:

- A) Monto base; y,
- B) Estado de fuerza con evaluación de control de confianza aprobatoria vigente
- V. Fórmulas y Variables de Distribución:

Los recursos del FORTAPAZ para el ejercicio 2023 quedarán definidos mediante la siguiente fórmula

Municipios:

M2023 = MB \* MA / 100

Donde:

*M2023*: Monto correspondiente a la Aportación Estatal del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz, destinado a los municipios, dispuesto para el ejercicio fiscal 2023.

*MA*: Es el monto neto del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz, destinado a los municipios, dispuesto para el ejercicio fiscal 2 023.

MB: Porcentaje del estado de fuerza de policías municipales en el estado con evaluación de confranza aprobado y vigente.

VI. Resultados de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Municipios Preseleccionados.

NI-	MUNICIPIO BENEFICIARIO	APORTACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL		TOTAL ASIGNADO
No.		ESTATAL (MAX)	(MAX)	FORTAPAZ 2023 (MAX.)
1	Acuitzio del Canje	\$231,422.00	\$69,427.00	\$300,849.00
2	Aguililla	\$231,422.00	\$69,427.00	\$300,849.00
3	Álvaro Obregón	\$1,311,391.00	\$393,417.00	\$1,704,808.00
4	Angamacutiro	\$308,563.00	\$92,569.00	\$401,132.00
5	Angangueo	\$694,266.00	\$208,280.00	\$902,546.00
6	Apatzingán	\$14,425,302.00	\$4,327,591.00	\$18,752,893.00
7	Áporo	\$462,844.00	\$138,853.00	\$601,697.00
8	Ario	\$1,234,250.00	\$370,275.00	\$1,604,525.00
9	Briseñas	\$1,157,110.00	\$347,133.00	\$1,504,243.00
10	Buenavista	\$1,619,954.00	\$485,986.00	\$2,105,940.00

Oficial)"
Periódico
del
Ley
la
de
8
(artículo
legal
valor
de
carece
consulta,
de
digital
''Versión

28         Ecuandureo         \$539,985.00         \$161,995.00         \$701,980.00           29         Epitacio Huerta         \$925,688.00         \$277,706.00         \$1,203,394.00           30         Erongaricuaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           31         Gabriel Zamora         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           32         Hidalgo         \$10,876,832.00         \$32,263,050.00         \$14,139,882.00           33         Huandacareo         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           34         Huaniqueo         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           35         Huetamo         \$4,165,595.00         \$12,49,679.00         \$50,428.00           36         Huiramba         \$77,141.00         \$23,142.00         \$50,429.00         \$300,889.00           37         Indaparapeo         \$231,422.00         \$69,427.00         \$300,889.00         \$300,889.00           38         Irimbo         \$1,117,110.00         \$347,133.00         \$150,4243.00         \$90,2546.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00         \$1,449.00         \$1,704,808.00         \$1,649,679.00 <t< th=""><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></t<>					
12	11	Carácuaro	\$77,141.00	\$23,142.00	\$100,283.00
13	_				
14   Chavinda	_				. ,
15	_				
Chichota					
Thickuria					
18					
191   Churintzio	-				
20	_				
12   Coalcumyana   S925,688.00   S277,706.00   \$1,203,394.00					
Coalcomán de Vázquez Pallares   \$1,774,235.00   \$532,270.00   \$2,306,505.00					
Coene		•			
24         Contepec         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           25         Copindaro         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           26         Cotija         \$539,985.00         \$161,995.00         \$701,980.00           27         Cuitzeo         \$617,125.00         \$188,138.00         \$802,268.00           28         Ecuandureo         \$539,985.00         \$161,995.00         \$771,980.00           29         Epitacio Huerta         \$925,688.00         \$277,706.00         \$1,203,394.00           30         Frongaricuaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           31         Gabriel Zamora         \$1,802,828.00         \$326,305.00         \$14,139,882.00           32         Hidalgo         \$10,876,832.00         \$326,305.00         \$14,139,882.00           33         Huandacareo         \$385,703.00         \$115,711.00         \$504,141.00           34         Huariqueo         \$308,653.00         \$92,599.00         \$401,132.00           35         Huetamo         \$41,655,595.00         \$1,249,679.00         \$5,415,274.00           36         Huiramba         \$771,410.00         \$347,133.00         \$93,472.00         \$300,849.00 <td></td> <td>· ·</td> <td></td> <td></td> <td></td>		· ·			
25   Copándaro   \$694,266.00   \$208,280.00   \$902,546.00   \$701,980.00		Coeneo	\$617,125.00	\$185,138.00	
26         Cotija         \$539,985.00         \$161,995.00         \$701,980.00           27         Cultzeo         \$617,125.00         \$188,138.00         \$802,263.00           28         Ecuandureo         \$539,985.00         \$161,995.00         \$701,980.00           29         Epitacio Huerta         \$925,688.00         \$277,706.00         \$1,203,394.00           30         Erongaricuaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           31         Gabriel Zamora         \$1,002,828.00         \$308,848.00         \$1,303,676.00           31         Huandacareo         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           34         Huaniqueo         \$308,563.00         \$92,599.00         \$401,132.00           35         Huetamo         \$4,165,595.00         \$12,496,679.00         \$5,415,274.00           36         Huiramba         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           37         Indaparapeo         \$231,422.00         \$69,427.00         \$300,849.00           38         Irimbo         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$1,504,233.00           39         kitáin         \$694,66.00         \$206,600         \$206,600         \$206,600	24	Contepec	\$1,002,828.00	\$300,848.00	\$1,303,676.00
Cuitzeo	25	Copándaro	\$694,266.00	\$208,280.00	\$902,546.00
28         Ecuandureo         \$539,985.00         \$161,995.00         \$701,980.00           29         Epitacio Huerta         \$925,688.00         \$277,706.00         \$12,033,94.00           30         Erongaricuaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           31         Gabriel Zamora         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           32         Hidalgo         \$10,876,832.00         \$32,263,050.00         \$14,139,882.00           33         Huandacareo         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           34         Huaniquee         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           35         Huetamo         \$4,165,595.00         \$1,249,679.00         \$5,415,274.00           36         Huiramba         \$77,141.00         \$23,142.00         \$69,427.00         \$300,889.00           37         Indaparapeo         \$231,422.00         \$69,427.00         \$300,889.00           38         Irimbo         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$15,042,243.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$54,769,896.00         \$1,648,996.00         \$7,720,882.00<	26	Cotija	\$539,985.00	\$161,995.00	\$701,980.00
Epitacio Huerta	27	Cuitzeo	\$617,125.00	\$185,138.00	\$802,263.00
Frongaricuaro	28	Ecuandureo	\$539,985.00	\$161,995.00	\$701,980.00
Frongaricuaro	29	Epitacio Huerta			
Sabriel Zamora			·		
32         Hidalgo         \$10,876,832.00         \$3,263,050.00         \$14,139,882.00           33         Huandacareo         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           34         Huaniqueo         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           35         Huetamo         \$4,165,595.00         \$1,249,679.00         \$50,489.00           36         Huiramba         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           38         Irimba         \$73,1422.00         \$90,849.00         \$300,849.00           38         Irimba         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$1,504,243.00           39         Ixláin         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,096.00         \$7,120,082.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$208,5657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$2,005,657.00           45					
33         Huandacareo         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           34         Huaniqueo         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           35         Hutetamo         \$4,165,595.00         \$12,49,679.00         \$54,415,274.00           36         Huiramba         \$77,141.00         \$23,142.00         \$300,849.00           37         Indaparapeo         \$231,422.00         \$69,427.00         \$300,849.00           38         Irimbo         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$1,504,243.00           39         Ixtlán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,996.00         \$7,120,882.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$21,383.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,847.00         \$234,654.00         \$1,303,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46			. , ,		
34         Huaniqueo         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           35         Huetamo         \$4,165,959.00         \$1,249,679.00         \$5,415,274.00           36         Huiramba         \$77,141.00         \$23,142.00         \$300,849.00           37         Indaparapeo         \$231,422.00         \$69,427.00         \$300,849.00           38         Irimbo         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$1,504,243.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,096.00         \$7,120,082.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$20,05,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$343,970.00         \$1,704,808.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48		•			
Huetamo					
36         Huiramba         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           37         Indaparapeo         \$231,422.00         \$69,427.00         \$300,849.00           38         Irimbo         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$1,504,243.00           39         Ixtlán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,096.00         \$7,120,082.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2205,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,313,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           4					
37         Indaparapeo         \$231,422.00         \$69,427.00         \$300,849.00           38         Irimbo         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$1,504,243.00           39         Ixtlán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,096.00         \$7,120,082.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Juagpeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,005,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$10,2828.00         \$3,134,7901.00 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
38         Irimbo         \$1,157,110.00         \$347,133.00         \$1,504,243.00           39         Ixtlán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,096.00         \$7,120,082.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           48         La Piedad         \$10,384.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00					
Section					
40         Yurécuaro         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,096.00         \$7,120,082.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiguilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00					
41         Jacona         \$5,476,986.00         \$1,643,096.00         \$7,120,082.00           42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$37,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,109,800.00 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
42         Jiménez         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,301,054.00         \$13,242.00         \$100,283.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00         \$2           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00         \$370,275.00					
43         Jiquilpan         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,					
44         José Sixto Verduzco         \$848,547.00         \$254,564.00         \$1,103,111.00           45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$580,007,71.00         \$17,402,931.00 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>					
45         Juárez         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,199,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$7,512,702.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00	43		\$1,542,813.00	\$462,844.00	\$2,005,657.00
46         Jungapeo         \$1,465,672.00         \$439,702.00         \$1,905,374.00           47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00	44				
47         La Huacana         \$2,005,657.00         \$601,697.00         \$2,607,354.00           48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00	45	Juárez	\$1,311,391.00	\$393,417.00	\$1,704,808.00
48         La Piedad         \$10,336,847.00         \$3,101,054.00         \$13,437,901.00           49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00	46	Jungapeo	\$1,465,672.00	\$439,702.00	\$1,905,374.00
49         Lagunillas         \$77,141.00         \$23,142.00         \$100,283.00           50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00 <tr< td=""><td>47</td><td>La Huacana</td><td>\$2,005,657.00</td><td>\$601,697.00</td><td>\$2,607,354.00</td></tr<>	47	La Huacana	\$2,005,657.00	\$601,697.00	\$2,607,354.00
50         Lázaro Cárdenas         \$12,111,083.00         \$3,633,325.00         \$15,744,408.00           51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00	48	La Piedad	\$10,336,847.00	\$3,101,054.00	\$13,437,901.00
51         Los Reyes         \$3,162,767.00         \$948,830.00         \$4,111,597.00           52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00	49	Lagunillas	\$77,141.00	\$23,142.00	\$100,283.00
52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00	50	Lázaro Cárdenas	\$12,111,083.00	\$3,633,325.00	\$15,744,408.00
52         Madero         \$1,234,250.00         \$370,275.00         \$1,604,525.00           53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00	51	Los Reyes	\$3,162,767.00		\$4,111,597.00
53         Maravatío         \$5,399,846.00         \$1,619,954.00         \$7,019,800.00           54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00	52				
54         Marcos Castellanos         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           <					
55         Morelia         \$58,009,771.00         \$17,402,931.00         \$75,412,702.00           56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
56         Morelos         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69					
57         Múgica         \$308,563.00         \$92,569.00         \$401,132.00           58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>					
58         Nahuatzen         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					
59         Nocupétaro         \$385,703.00         \$115,711.00         \$501,414.00           60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					
60         Numarán         \$694,266.00         \$208,280.00         \$902,546.00           61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					
61         Nuevo Parangaricutiro         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00           62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					· ·
62         Nuevo Urecho         \$1,002,828.00         \$300,848.00         \$1,303,676.00           63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					
63         Ocampo         \$154,281.00         \$46,284.00         \$200,565.00           64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					
64         Pajacuarán         \$1,697,094.00         \$509,128.00         \$2,206,222.00           65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					
65         Panindícuaro         \$462,844.00         \$138,853.00         \$601,697.00           66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00		•			
66         Paracho         \$1,079,969.00         \$323,991.00         \$1,403,960.00           67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00		•			
67         Parácuaro         \$1,542,813.00         \$462,844.00         \$2,005,657.00           68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					\$601,697.00
68         Pátzcuaro         \$5,091,283.00         \$1,527,385.00         \$6,618,668.00           69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00					\$1,403,960.00
69         Penjamillo         \$1,311,391.00         \$393,417.00         \$1,704,808.00           70         Peribán         \$617,125.00         \$185,138.00         \$802,263.00	67	Parácuaro			\$2,005,657.00
70 Peribán \$617,125.00 \$185,138.00 \$802,263.00	68	Pátzcuaro	\$5,091,283.00	\$1,527,385.00	\$6,618,668.00
	69	Penjamillo	\$1,311,391.00	\$393,417.00	\$1,704,808.00
71 Purépero \$462,844.00 \$138,853.00 \$601,697.00	70	Peribán	\$617,125.00	\$185,138.00	\$802,263.00
	71	Purépero	\$462,844.00	\$138,853.00	\$601,697.00

72	Puruándiro	\$4,319,877.00	\$1,295,963.00	\$5,615,840.00
73	Queréndaro	\$1,157,110.00	\$347,133.00	\$1,504,243.00
74	Quiroga	\$771,407.00	\$231,422.00	\$1,002,829.00
75	Cojumatlán de Regules	\$77,141.00	\$23,142.00	\$100,283.00
76	Sahuayo	\$1,311,391.00	\$393,417.00	\$1,704,808.00
77	Salvador Escalante	\$1,157,110.00	\$347,133.00	\$1,504,243.00
78	San Lucas	\$848,547.00	\$254,564.00	\$1,103,111.00
79	Santa Ana Maya	\$308,563.00	\$92,569.00	\$401,132.00
80	Senguio	\$308,563.00	\$92,569.00	\$401,132.00
81	Susupuato	\$77,141.00	\$23,142.00	\$100,283.00
82	Tacámbaro	\$5,631,268.00	\$1,689,380.00	\$7,320,648.00
83	Tancítaro	\$3,085,626.00	\$925,688.00	\$4,011,314.00
84	Tangamandapio	\$462,844.00	\$138,853.00	\$601,697.00
85	Tangancícuaro	\$1,851,376.00	\$555,413.00	\$2,406,789.00
86	Tanhuato	\$1,388,532.00	\$416,559.00	\$1,805,091.00
87	Taretan	\$617,125.00	\$185,138.00	\$802,263.00
88	Tarímbaro	\$7,945,487.00	\$2,383,646.00	\$10,329,133.00
89	Tepalcatepec	\$231,422.00	\$69,427.00	\$300,849.00
90	Tingambato	\$694,266.00	\$208,280.00	\$902,546.00
91	Tingüindín	\$539,985.00	\$161,995.00	\$701,980.00
92	Tiquicheo	\$617,125.00	\$185,138.00	\$802,263.00
93	Tlalpujahua	\$694,266.00	\$208,280.00	\$902,546.00
94	Tlazazalca	\$77,141.00	\$23,142.00	\$100,283.00
95	Tocumbo	\$462,844.00	\$138,853.00	\$601,697.00
96	Turicato	\$1,234,250.00	\$370,275.00	\$1,604,525.00
97	Tuxpan	\$617,125.00	\$185,138.00	\$802,263.00
98	Tuzantla	\$1,234,250.00	\$370,275.00	\$1,604,525.00
99	Tzintzuntzan	\$771,406.00	\$231,422.00	\$1,002,828.00
100	Tzitzio	\$1,002,828.00	\$300,848.00	\$1,303,676.00
101	Uruapan	\$29,004,886.00	\$8,701,466.00	\$37,706,352.00
102	Venustiano Carranza	\$462,844.00	\$138,853.00	\$601,697.00
103	Villamar	\$231,422.00	\$69,427.00	\$300,849.00
104	Vista Hermosa	\$1,079,969.00	\$323,991.00	\$1,403,960.00
105	Zacapu	\$3,471,329.00	\$1,041,399.00	\$4,512,728.00
106	Zamora	\$18,205,194.00	\$5,461,558.00	\$23,666,752.00
107	Zinapécuaro	\$4,011,314.00	\$1,203,394.00	\$5,214,708.00
108	Ziracuaretiro	\$1,157,110.00	\$347,133.00	\$1,504,243.00
109	Zitácuaro	\$25,996,400.00	\$7,798,920.00	\$33,795,320.00
	TOTAL	\$300,000,000.00	\$90,000,000.00	\$390,000,000.00

VII. Resultados de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Comunidades Indígenas Preseleccionadas.

N°.	Comunidad Indígena	Municipio	Población	Total asignado FORTAPAZ 2023 (Max.)
1	El Coire	Aquila	540	\$72,901.00
2	San Felipe de Los Herreros	Charapan	2,002	\$270,275.00
3	San Pedro Ocumicho	Charapan	3,872	\$522,730.00
4	Santa Cruz Tanaco	Cherán	3,071	\$414,593.00
5	Carapan	Chilchota	6,867	\$927,063.00
6	Santiago Azajo	Coeneo	1,614	\$217,894.00
7	Jarácuaro	Erongarícuaro	3,363	\$454,014.00
8	San Francisco Uricho	Erongarícuaro	2,071	\$279,590.00
9	San Bartolo Cuitareo	Hidalgo	6,049	\$816,631.00
10	San Matías	Hidalgo	5,164	\$697,153.00
11	J. Jesús Díaz Tsirio (tzirio)	Los Reyes	2,689	\$363,022.00
12	San Benito Palermo	Los Reyes	1,386	\$187,114.00
13	Sicuicho	Los Reyes	2,313	\$312,261.00
14	Zacán	Los Reyes	823	\$111,107.00
15	Arantepacua	Nahuatzen	3,505	\$473,184.00
16	Comachuén	Nahuatzen	6,213	\$838,771.00
17	Santa Maria Sevina	Nahuatzen	4,020	\$542,710.00
18	Turícuaro	Nahuatzen	4,094	\$552,700.00
19	Cherán Atzicurin (Cheranástico)	Paracho	2,942	\$397,178.00
20	Janitzio	Pátzcuaro	2,352	\$317,526.00
21	San Francisco Peribán	Peribán	2,388	\$322,386.00
22	Santa Fe de La Laguna	Quiroga	5,393	\$728,069.00
23	La Cantera	Tangamandapio	5,113	\$690,268.00
24	Tarecuato	Tangamandapio	10,448	\$1,410,507.00
25	San Francisco Pichátaro	Tingambato	5,696	\$768,975.00
26	Angahuan	Uruapan	6,727	\$908,162.00
27	Nuevo Zirosto	Uruapan	2,809	\$379,222.00
28	San Ángel Zurumucapio	Ziracuaretiro	5,788	\$781,395.00
29	Crescencio Morales	Zitácuaro	547	\$73,846.00
30	Donaciano Ojeda	Zitácuaro	1,250	\$168,753.00
			TOTAL	\$15,000,000.00

VIII. Distribución por Instancia Estatal de Seguridad Pública.

La Distribución de los recursos destinados a beneficiar a las Instancias Estatales que forman parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será determinada por el Comité Técnico del FORTAPAZ, tomando en cuenta la prioridad de los proyectos de inversión presentados. La distribución resultante, se hará de conocimiento de las Instancias Estatales que resulten beneficiadas.

### PROGRAMAS ESPECÍFICOS FORTAPAZ 2023

Los programas y subprogramas a los que estará supeditado el FORTAPAZ 2023 serán los siguientes:

Eje Estratégico	Programas	Subprogramas
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Impulso al Modelo Nacional de Policía, Justicia Cívica y Protección Civil	Dignificación Policial.     Dignificación de Cuerpos de Bomberos.     Justicia Cívica.
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil.	<ul> <li>Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.</li> <li>Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública.</li> <li>Profesionalización y Capacitación de los Cuerpos de Bomberos.</li> </ul>
la paz.	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil	<ul> <li>Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.</li> <li>Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.</li> <li>Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).</li> <li>Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos.</li> <li>Infraestructura de los Cuerpos de Bomberos.</li> </ul>
II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	<ul> <li>Acceso a la Justicia para las Mujeres.</li> <li>Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.</li> <li>Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas</li> </ul>
III. Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	<ul> <li>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.</li> <li>Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.</li> <li>Acreditación (certificación) de Establecimientos Penitenciarios.</li> </ul>
IV. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito	Sistema Nacional de Información	<ul> <li>Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.</li> <li>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.</li> <li>Red Nacional de Radiocomunicación.</li> <li>Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.</li> </ul>

### PÁGINA 27

### ANEXO 2 CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS FORTAPAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

PERIÓDICO OFICIAL

### PROGRAMA IMPULSO AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN CIVIL

	30 Computadora de escritorio Avanzac	29 Computadora de escritorio Estanda	28 Computadora de escritorio Básica	Bienes informáticos  27 Access Point	26 Sillón ejecutivo textil con ruedas Única	Sillón ejecutivo vinipiel con ruedas	24 Silla secretarial con ruedas	22 Sala para recepcion 2 pzas Única 23 Silla de visitas Única	Mostrador para recepción	Mesa para sala de juntas 12 pesonas	Mesa para sala de juntas 8 pesonas	Mesa para sala de juntas 6 pesonas	15 Locker 3 puertas Única	Escritorio tipo U con librero	Escritorio tipo L	Escritorio tipo grapa	Comedor 8 pesonas	Comedor 6 personas	Butaca escolar	8 Archivero metálico 3 cajones Única 9 Archivero melamina 3 cajones Única	Muebles de oficina y 7 Anaquel metálico única	públicos	Mantenimiento y  conservación de inmuebles para la prestación de servicios  única	Materiales y útiles de 5 Lote de papelería Única	4 Estímulos para el Personal Operativo	Cuotas para el Seguro 3 Seguro de Vida del Personal Operativo de Vida del Personal	is a Estímulos por Estímulos por D G productividad y 2 Estímulos para el Personal Operativo Única eficiencia		SUBPROGE RUBRO  N° BIEN Y/O SERVICIO
-	Procesador: Intel® Core i7  Menoria RAM: 16 GB  Avanzada Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Monitor: 33.8°	Procesador: Intel® Core i5  Menoria RAMI: 8 GB Estandar Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i3  Memoria RAMI: 4 GB  Básica Almacenamiento: disco duro de 512 GB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Monitor: 19.5"	Estandar; Wi-FI 802.11a/b/g/n/ac; Doble banda; SGHz y 2.4 GHz; Velocidad de Transferencia SGHz: 867 Mbps en (802.11a)-Potencia de salida 5 GHz: 130 mW; Velocidad de Transferencia 2.4 GHz: 450 Mbps en 2.4GHz y 5 GHz (802.11n)-Potencia de salida 5 GHz: 250 mW; Consumo máximo de energía: 6.5 W; Alimentación de entrada: = PoE pasivo 24V 0.5 A y 802.3af; Soporta SSID por banda: 4 por Banda; Modos de seguridad: WEP, WPA-PSK, WPA- Enterprise (WPA/WPA2, TKP/AES) Puertos >= 1 Puerto Gigabit 10/100/1000 Mbps; Antenas >= 2 antenas duales de 3 dBi (Integradas); Asesorios: Montajes de pared y techo incluidos: : Cantidad máxima de dispositivos soportados: 250				Unica Juego de sillones para sala de espera de dos piazas y tres  Única silla para recepción					Única Locker de metal 3 puertas	_				Única Juego de comedor con 6 sillas		Única         Archivero 3 gavetas metálico, calibre 22           Única         Archivero 4 gavetas de melamina, color negro	única Anaquel metálico de 0.45 x 0.85 x 1.70 mts con 5 entrepaños de lámina, calibre de charola 222 y de poste 16	A	Única Mantenimiento a un inmueble destinada a la Justicia Cívica	Única Lote de artículos de papelería	Única Estímulos a los Bomberos	Única Seguro de vida para los Bomberos	Única Estímulos a los elementos municipales	Única Seguro de vida para los Elementos Policiales	CATEGOR
	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	pieza	pieza	pieza	pieza	Juego	Pieza	Pieza	juego	juego	Pieza	Pieza Pieza	Pieza		servicio	lote	servicio	servicio	servicio	servicio	UNIDAD DE MEDIDA

-5
$\overline{\mathbf{z}}$
$\tilde{\mathbf{H}}$
$\bigcirc$
$\equiv$
$\succeq$
$\sim$
$\cup$
$\Xi$
$\mathbf{\tilde{H}}$
Ĥ
$\rightarrow$

Instrumental médico y de laboratorio		laboratorio	Equipo médico y de	de video	Equipos y aparatos audiovisuales										Equipo de administración								
54	53	52	51	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	S.	1	34	33	32	31
Báscula clínica	Sillas de ruedas	Refrigerador para medicamentos	Cama de exploración medica  Gabinete médico	Cámara digital	Pantalla tv	Ventilador	Triturador de papel	Refrigerador	Pantalla para proyector	Fotocopiadora	Enfriador y calentador de agua	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 16 cámaras	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 08 cámaras	Aire acondicionado (Minisplit) 24 BTU	Aire acondicionado (Minisplit) 12 BTU	Disco duro externo	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Multituncional		Impresora	Computadora portátil 8 GB	Computadora portátil 16 GB	Computadora portátil 32 GB
Única	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar		Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Básica	Estandar	Básica	Estandar	Estandar	Estandar		Estandar	Avanzada	Estandar	Básica
Báscula medica mecánica larga vida, capacidad de hasta 220 kg, division mínima de 100 gramos		Refigerador para almacenar medicamentos	Metalica para exploracion de pacientes  Alacena para medicamentos	camara de 20 mp, Hene un disparo continuo de 3 cuadros por segundo y permite grabar en video Full HD	Pantalla 55"	ventilador de torre	TRITURADORA DE PAPEL, AUTOMATICA FUNCION DE REVERSA, CORTE 6.8 MM, HASTA 10L	Refrigerador automático 2 puertas rms-400ivmre 15 pies, grafito.	Tipo: Eléctrica Motorizado colgante; Tamaño: 1.78 x 1.78 100" diagonal; Relación de aspecto: 1:1 Controles: C.R. inalámbrico y alámbrico.	Tecnología: laser monocromática; Pagina por minuto: 46 ppm; ciclo mensual 120,000; / MEMORIA RAM 2048 MB, Puertos: USB 2.0 directo, ethernet 10/100/1000, escáner: adf, dúplex; resolución de escáner: 1200 X 600 DPI	Enfriador y calentador de agua con garrafón oculto	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 16 cámaras	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 08 cámaras	Aire acondicionado mmt-24 cabwcame 2, 1 tonelada 110 v mini split, frío y caliente con control remoto. Unidad interior + unidad exterior, no incluye instalación.	Aire acondicionado mmt-12 cabwcame 2, 1 tonelada 110 v mini split, frío y caliente con control remoto. Unidad interior + unidad exterior, no incluye instalación.	1TB	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Capacidad inalambrica: SI, WI-FI (IEEE 8UZ.11D,IEEE 802.11g,IEEE 802.11n) Funciones: Impresión, Escaneo Desde Memoria USB (Base plana y ADF) Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI Formatos soportados: PDF,RTF,TXT, BMP,JPG,PNG,TIF	Velocidad de Impresión: Hasta 55 Ppm Resolución de impresión: Hasta 2400 X 1200 dpi Tecnología de impresión: Inyección De Tinta/Laser Conectividad estándar: WIFI Direct IEEE 802.11b,IEEE 802.11b,IEEE 802.11b,USB, Ethernet	Velocidad de impresión: Hasta 20 ppm; Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi Tecnología de impresión: Láser Conectividad estándar. Puerto USB 2.0 de alta velocidad, conexión inalámbrica 802.11 b/g/n Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi 802.11b/g/n integrada	Procesador: Intel® Core i7 Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 11 pro 64 bit Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel® Core i5 Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14" - 15.6"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14"
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza		Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	PAQUETE	PAQUETE	JUEGO	JUEGO	Pieza	Pieza	Pieza	2	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

PERIÓDICO OFICIAL

# PROGRAMA PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Profesionalización y Capacitación de los Cuerpos de Bomberos	Capac	Profesionalización itación de los elen ales de Seguridad F	nentos	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	SUBPROGRAMA
Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	Subcontratación de servicios con terceros	RUBRO
59	58	57	95	55	N° Bien
Formación Básica de Bomberos	Becas para aspirantes a Policía Municipal	Formación Continua	Formación Inicial Aspirantes	Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso	BIEN Y/O SERVICIO
Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	
Curso de Formación Básica de Bomberos	Ayuda para elementos que cursan la formación inicial de aspirantes	Conducción de Vehículos Policiales, Detección y conducción de personas, Equidad de Genero, Grupo táctico básico, Intervención, control y manejo policial en disturbios, Los Derechos Humanos en la funcion policial, Prevención de Delito, Primer respondiente, Informe policial Homologado	Curso para Formación Inicial Aspirantes	Evaluaciones C3 para aspirantes	CATEGORIA  DESCRIPCIÓN
Servicios	Servicios	Servicios	Servicios	Servicios	UNIDAD DE MEDIDA

# PROGRAMA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

													Ec	quipamien	to de las I	nstitucion	nes de Se	eguri	idad Públi	ca											SUBPROGRAMA	
			pública	Materiales de seguridad						excepto prendas de vestir	Blancos y otros	Prendas de protección personal																		Vestuario y uniformes	RUBRO	LAS
92	91	90	89	88	87	86	85	84	83	82	81	80	79	77	76	75	74	73	72	71	70	68	67	66	65	64	63	62	61	60	N° Bien	INS
Cargador de arma larga 7.62 x 51 mm	Cargador de arma larga 5.56 x 45 mm	Cargador de arma larga 0.233"	Cargador de arma larga 9 mm	Cargador de arma corta 0.45"	Cargador de arma corta 0.40"	Cargador de arma corta 0.380" Auto	Cargador de arma corta 0.357" Sig	Cargador de arma corta 0.38" Super	Cargador de arma corta 9 mm	Colchón	Blancos	Fornitura	Sudadera	Playera rápida	Playera polo manga larga	Playera polo manga corta	Playera interior	Balaclava táctico	Pantalón táctico	Pantalón táctico	Impermeable	Gorra tipo beisbolera	Cinturón táctico	Chamarra de proximidad	Chamarra de proximidad	Chaleco táctico	Camisola táctica	Camisola táctica básica	Botas	Botas tácticas básicas	BIEN Y/O SERVICIO	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
Única	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Básica	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Básica	Estandar	Estandar	Básica	Estandar	Básica	CATEGORIA	AD PUBLIC									
Disponibilidad y marcas sujetas a la secretaria de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaria de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Colchón indivial de espuma de al menos 12 cm de espesor	Juego de sabanas y almohada	Fajilla para transportar herramientas con al menos 6 accesorios	Sudadera de algodón con cuello redondo de algodón	Playera polo manga corta de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Playera polo manga larga de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Playera polo manga corta de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Playera interior de calidad Igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Pasamontañas color negro	Pantalón táctico de calidad superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Pantalón táctico de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Dos piezas	Gorra táctica de microripstop	Cinturon de Iona estilo militar	Chamarra de proximidad de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Camarra de proximidad de calidad superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Chaleco táctico de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Camisola táctica de calidad superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Camisola táctica de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Botas tácticas de calidad superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	Botas tácticas de calidad igual o superior a las especificaciones del Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública	DESCRIPCIÓN	A Y PROTECCION CIVIL
Pieza		juego	juego	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	par	par	UNIDAD DE MEDIDA										

### PERIÓDICO OFICIAL

Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio									קמו מי ניינות מי המטוורם	Prendas de protección																						
127	126	124	123	122	121	120	119	118	117	116	115	114	113	111	110	109	108	107	106	105	104	103	102	101	100	99	98	97	96	95	94	93
Kit de primera intervención para oficial pie tierra	Rodilleras tácticas	Ocho de rescate	Lámpara táctica	Guantes tácticos	Goggle táctico	Escudo antimotín	Equipo antimotín	Descensor	Cuerdas de rapel	Coderas tácticas	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	clista	Casco para ciclista	Casco antimotín	Candado de mano	Bastón retráctil con porta bastón	Bastón policial PR-24	Arnés	Cartuchos para arma larga 37/38	Cartuchos para arma larga 308 WIN	Cartuchos para arma larga 12 G.A	Cartuchos para arma larga 7.62 x 51 mm	Cartuchos para arma larga 5.56 x 45 mm	l	Cartuchos para arma corta 0.380" Auto	Cartuchos para arma corta 0.45"	Cartuchos para arma corta 0.40"	Cartuchos para arma corta 0.357" MAG	Cartuchos para arma corta 0.357" SIG	Cartuchos para arma corta 0.38" Especial	Cartuchos para arma corta 0.38" Super	Cartuchos para arma corta 9 mm
Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única
Rollo de cinta con la leyenda "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros), punteros naranja (paquete de 200 piezas) punteros amarillos (paquete de 200 piezas) punteros amarillos (paquete de 200 piezas), pintura para marcar naranja fluorescente, gis reflejante (paquete de 3 piezas), gis blanco (paquete 3 piezas), banderas verdes, banderas banderas rojas, banderas verdes, banderas amarillas, paquete de 10 luces de Led señaladores, libreta, boligrafo con tinta negra, maleta de transporte, block de 50 formatos, lámpara sorda	Rodilleras elaboradas en poliéster, cuenta con correas ajustables y hebilla de ajuste en la punta de la cinta.	Mosqueton de acero  Ocho de rescate	Lampara pequena fabricada de aluminio. Cuenta con lente e Interruptor (encendido y apagado).	Guante tactico, fabricado en tela sintetica y piel caprina.  Cuenta con ajustador en puño. Con protección de alta resistencia.	Goggles estilo montañista. Cuenta con lente de protección balística. Marco y puente nasal. Hebilla de liberación. Correa de ajustes	Escudo de policarbonato de peso ligero y de alta resistencia. Cuenta con panel de protección. Correa de brazo ajustable. Mango de agarre.	consiste en casco, protección para pecho, hombros, brazos, chaparreras, ingle, espinilleras, y botas, además de máscara antigas, y escudo	Descensor para escalada  Equipo antimotines empleado por la Policía Militar que	Cuerda para rapel	Coderas elaboradas en poliéster, cuenta con correas aiustables y hebilla de aiuste.	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Casco para motociclista	Casco para ciclista	Casco tabricado de material policarbonato. Protector desmontable de nuca y cervicales, Careta abatible de policarbonato. Visor ajustable con perillas de pulgar. Correa para la barbilla con hebilla en mentón. Sistema para sujeción de máscara antigás. Se deberá apegar al Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública vigente.	Esposas para manos, etadoradas en material metalico con acabado níquel. Cuentan con partes fija y móvil. Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bioqueo del pasador de empuje. Liberador de seguro, cerrojo y cadena.	Bastón expandible de tres tubos con porta bastón	Bastón de control de disturbios, fabricado en material de policarbonato, con mango de agarre	ad para esc	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaria de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaria de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional
Kit	par	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Juego	Pieza	Pieza	par	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Par	Pieza	Pieza	Pieza	Millar													

Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

				Bienes informáticos				oficina y estantería	Muebles, excepto de														Muebles de oficina y estantería	Fletes y maniobras	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
159	158	157	156	155	154	153	152	151	150	149	148	146 147	145	143 144	141	140	138	136	135	134	133	131 132	130	129	128
Impresora	Computadora portátil 8 GB	Computadora portátil 16 GB	Computadora portátil 32 GB	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Acces Point	Litera con colchón individual	Bote de arena (armero)	Sillón ejecutivo textil con ruedas	Sillón ejecutivo vinipiel con ruedas	Silla secretarial con ruedas	Sala para recepción 2 pzas	Mesa para sala de juntas 12 pesonas Mostrador para recepción	Mesa para sala de juntas 8 pesonas	Locker 3 puertas	Escritorio tipo U con librero	Escritorio tipo grapa	Comedor 8 pesonas	Comedor 6 personas	Butaca escolar	Archivero metálico 3 cajones Archivero melamina 3 cajones	Anaquel metálico	Fletes y maniobras	Maletín de primer respondiente para patrulla
Estandar													Única	Única		Única	Única	Única	Única	Única		Única Única	única	Estandar	Estandar
Velocidad de Impresión: Hasta 38 ppm Resolución de impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi Tecnología de impresión: Inyección de tinta	Procesador: Intel® Core i7 Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 11 pro 64 bit Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel® Core i5 Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14" - 15.6"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7 Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 11 pro 64 bit Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core i5 Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"	Velocidades WiFi: 5 GHz: 1300 Mbps (802.11ac), 2.4 GHz: 600 Mbps (802.11n) Estándares: EEE 802.11ac/n/a 5 GHz, IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz Modos de trabajo: Router Mode, Access Point Mode Procesador>= 1.2 GHz CPU Puertos Ethernet: 1x Gigabit WAN, 4x Gigabit LAN Cifrado WiFi: WPA, WPA2, WPA3, WPA/WPA2-Enterprise (802.1x) Protocolos: IPv4, IPv5	Litera individual con colchones de espuma de al menos 12 cm de espesor	Tambo metálico de 200 lt, resistente a temperaturas extremas de -34°C a 121°C, incluye arena.	Sillón con esponja, descansa brazos y ruedas, hecho de textil	Sillón con esponja, descansa brazos y ruedas, hecho de vinipiel	silla para recepcion silla con esponja y ruedas	Juego de sillones para sala de espera de dos plazas y tres	Mesa para sala de juntas para 12 personas, de melamina Mostrador para recepción de melamina de 1.20 mts	Mesa para sala de juntas para 6 personas, de melamina Mesa para sala de juntas para 8 personas, de melamina	Locker de metal 3 puertas.	Escritorio tipo U con librero de melamina	Escritorio tipo grapa de melamina  Escritorio tipo L de melamina	Juego de comedor con 8 sillas	barnizada Juego de comedor con 6 sillas	Butaca personal con paleta escolar fabricada en tubular, con paleta, asiento y respaldo de madera de triplay	Archivero 3 gavetas metálico, calibre 22 Archivero 4 gavetas de melamina, color negro	Anaquel metálico de $0.45 \times 0.85 \times 1.70$ mts con 5 entrepaños de lámina, calibre de charola 222 y de poste 16	Recurso destinado al acarreo de bienes derivados del Fortapaz	Rollo de cinta con la leyenda "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros), gis fluorescente, banderas amarillas, indicadores tipo bandera color naranja, indicadores tipo bandera color amarillo, libreta, bolígrafo con tinta negra, cubierta protectora para libreta, indicadores numéricos amarillos del 1-50, mochila, block de 50 formatos, lámpara sorda.
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	Pieza						Pieza	Pieza		pieza	juego	Pieza	juego	juego		Pieza Pieza	Pieza	servicio	ki

## Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

PERIÓDICO OFICIAL

Pieza	Revienta puertas diseñado para poder ser utilizado por	Estandar	Ariete	190	Maquinaria y equipo de
Vehículo	Camioneta pick up full size 8 cilindros, equipada y balizada como patrulla de acuerdo con el Manual de Identidad	Avanzada	Camioneta pick up full size 8 cilindros	189	
Vehículo	Camioneta pick up full size 6 cilindros, equipada y balizada como patrulla de acuerdo con el Manual de Identidad	Estandar	Camioneta pick up full size 6 cilindros	188	
Vehículo	Camioneta pick up mediana 6 cilindros, equipada y balizada como patrulla de acuerdo con el Manual de Identidad	Estandar	Camioneta pick up mediana 6 cilindros	187	
Vehículo	Camioneta pick up mediana 4 cilindros, equipada y balizada como patrulla de acuerdo con el Manual de Identidad	Básica	Camioneta pick up mediana 4 cilindros	186	
Vehículo	Tipo c equipado como patrulla	Estandar	Sedán	185	
Motocicleta	650cc	Avanzada	Motocicleta municipal avanzada	184	
Motocicleta	400 cc	Básica	Motocicleta municipal básica	182	nacional
Cuatrimoto	700 cc	Avanzada	Cuatrimoto municipal avanzada	181	ejecución de programas
Cuatrimoto	400 cc	Estandar	Cuatrimoto municipal intermedia	180	terrestres para la
Pieza Bicicleta	768, lampara UHE 210 vatios, entradas de video NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60 y entradas HDMI.  Bicicleta de montaña rodada 29	Estandar Estandar	Videoproyector  Bicicleta municipal	178	Vehículos v equipo
	Proyector LCD, con altavoz integrado, de 3400 lúmenes, con contraste dinamico, con resolucion minima de 1024 x				
Pieza	Lámpara pequeña fabricada de aluminio. Cuenta con lente e Interruptor (encendido y apagado).	Estandar	Lámpara Táctica	177	
paquete	Kit para grabación de video	Estandar	Equipo para reproducción y grabación de video	176	ac viaco
Pieza	Calidad de video: HD; Sensor: CMOS; Resolución de Video: 32MP; Compresión: MP4; Formato de imagen: JPEG Micrófono; Integrado; Memoria Integrada no Extraíble; 128GB; Sistema de Geo localización GPS: interconstruido; Angulo de visión: 130°; Distancia IR: 10M; Pantalla: 2°; Seguridad: Sistema para descarga de video por medio de contraseña; Grado de Protección: IP68 Activación: por un toque Certificación: CE; FCC	Estandar	Cámara de solapa	175	Cámaras fotográficas y
Pieza	Cámara de 20 Mp, Tiene un disparo continuo de 3 cuadros por segundo y permite grabar en video Full HD	Estandar	Cámara digital	174	
Pieza	Pantalla 55"	Estandar	Pantalla tv	173	Equipos y aparatos audiovisuales
Pieza	ventilador de torre	Estandar	Ventilador	172	
	TRITURADORA DE PAPEL, AUTOMATICA FUNCION DE REVERSA, CORTE 6.8 MM. HASTA 10L		Triturador de papel	171	
Pieza	Refrigerador automático 2 puertas rms-400ivmre 15 pies, grafito.	Estandar	Refrigerador	170	
Pieza	Tipo: Eléctrica Motorizado colgante; Tamaño: $1.78 \times 1.78$ $100$ " diagonal; Relación de aspecto: $1:1$ Controles: C.R. inalámbrico y alámbrico.	Estandar	Pantalla para proyector	169	
Pieza	Tecnología: laser monocromática; Pagina por minuto: 46 ppm; ciclo mensual 120,000; / MEMORIA RAM 2048 MB, Puertos: USB 2.0 directo, ethernet 10/100/1000, escáner: adf, dúplex; resolución de escáner: 1200 X 600 DPI	Estandar	Fotocopiadora	168	administración
Pieza	Enfriador y calentador de agua con garrafón oculto	Estandar	Enfriador y calentador de agua	167	
PAQUETE	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 16 cámaras	Estandar	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 16 cámaras	166	
PAQUETE	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 08 cámaras	Básica	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 08 cámaras	165	
JUEGO	Aire acondicionado mmt-24 cabwcame 2, 1 tonelada 110 v mini split, frío y caliente con control remoto. Unidad interior + unidad exterior, no incluye instalación.	Estandar	Aire acondicionado (Minisplit) 24 BTU	164	
JUEGO	Aire acondicionado mmt-12 cabwcame 2, 1 tonelada 110 v mini split, frío y caliente con control remoto. Unidad interior + unidad exterior, no incluye instalación.	Básica	Aire acondicionado (Minisplit) 12 BTU	163	
Pieza Pieza	Voltaje: 120 Voltos Factor de forma: Mini torre  1 TB	Estandar	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)  Disco duro externo	161 162	
Pieza	asta : asta : iyecci il Dire Ethe Ethe Wi-Fi neo [	Única	Multifuncional	160	
	Conectividad estándar: USB 2.0 High Speed (Compatible con USB 1.1)Wi-Fi (802.11 b/g/n) Capacidad inalámbrica: si, Wi-Fi (802.11 b/g/n) integrada				

2
$\overline{}$
$\succeq$
$\subseteq$
$\tilde{\Box}$
$\simeq$
$\subseteq$
三
$\overline{}$
$\vdash$
$\triangleright$

																Ι															$\neg$
	Fo	ortalecimiento y	//o Creación de	las Unidades de Inteligencia P	atrimo	nial y	Econ	ómic	a (U	PE'S]	)						estructi de las uciones dad Púl	de													
			Bienes informáticos							estantería	Muchles de oficina v					policia y tránsito	Edificaciones para la seguridad Pública,														defensa y seguridad pública
225	224	223	222	221	220	219	218	216	215	213	212	210 211	209	207	206	205		204	203	201	200	199	198	197	196	195	194	193	192	191	
Computadora portátil 32 GB	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Acces Point	Sillón ejecutivo textil con ruedas	Sillón ejecutivo vinipiel con ruedas	Silla secretarial con ruedas	Mesa para sala de juntas 12 pesonas Silla de visitas	Mesa para sala de juntas 8 pesonas	Locker 3 puertas	Locker individual	Escritorio tipo L  Escritorio tipo U con librero	grapa	Archivero metalico 3 cajones Archivero melamina 3 cajones	Anaquel metálico	Remodelación y/o ampliación		Construcción	Torre móvil de vigilancia	Cizalla Pistola Fléctrica	Arma larga 308 WIN	Arma larga 7.62 x 51 mm	Arma larga 5.56 X 45 mm	Arma larga 0.223"	Arma corta 0.380" AUTO	Arma corta 0.357" MAG	Arma corta 0.357" SIG	Arma corta 0.38" Especial	Arma corta 0.38" Super	Arma corta 9 mm	
Básica	Avanzada	Estandar	Básica	Estandar	Estandar	Básica	Estandar	Estandar	Estandar	Única	Única	Única	Única	Única	única	Única		Única	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	
Procesador: Intel® Core i3  Memoria RAM: 4 GB  Almacenamiento: disco duro de 512 GB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core i5  Memoria RAM: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"	Velocidades WiFi; 5 GHz: 1300 Mbps (802.11ac), 2.4 GHz: 600 Mbps (802.11n) Estandares: EEE 802.11ac/n/a 5 GHz, IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz Modos de trabajo: Router Mode, Access Point Mode Procesador>= 1.2 GHz CPU Puertos Ethernet: 1× Gigabit WAN, 4× Gigabit LAN Cifrado WiFi: WPA, WPA2, WPA3, WPA/WPA2-Enterprise (802.1x) Protocolos: IPv4, IPv5	Sillón con esponja, descansa brazos y ruedas, hecho de textil	Sillón con esponja, descansa brazos y ruedas, hecho de vinipiel	silla con esponja y ruedas	Mesa para sala de juntas para 12 personas, de melamina silla para recepción	Mesa para sala de juntas para 8 personas, de melamina	Locker de metal 3 puertas.  Mesa para sala de juntas para 6 personas de melamina	Locker de metal individual 1 puerta	Escritorio tipo U con librero de melamina	grapa de melamina	Archivero 3 gavetas metalico, calibre 22  Archivero 4 gavetas de melamina, color negro	Anaquel metálico de 0.45 x 0.85 x 1.70 mts con 5 entrepaños de lámina, calibre de charola 222 y de poste 16	Recurso destinado a la remodelación y/o ampliación de inmueble destinado a la seguridad pública	restillano a la segui nau primira	Recurso destinado a la construcción de inmueble	Caseta de vigilancia móvil	Herramienta para cortar lámina metálica  Dispositivo electrónico de control	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	Disponibilidad y marcas sujetas a la Secretaría de la Defensa Nacional	una o dos personas y es capaz de golpear una puerta con una presión de hasta 11,6 toneladas/m2
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	pieza	pieza	pieza	pieza pieza	pieza	pieza	pieza	Pieza juego	Pieza	Pieza	Pieza	obra	obra		Vehículo	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	

				Equipam	iento de los	Cuerpos	de Bomberos															
laboratorio				Herramientas menores				Equipos y aparatos audiovisuales				administración	Equipo de									
248	247	246	245	244	243	242	241	240	239	238	237	236	235	234	233	232	231	230	229	228	227	226
Camilla de rescate skedco	Hacha pulaski de 3-1/2 LBS, con mango	Machete estándar pulido de 22"	Marro octagonal 12 LBS, mango fibra de vidrio	Caja metálica con herramientas	Pala cuadrada mango fibra D / vidrio puño D'	Pala carbonera mango/ fibra/ vidrio puño D´	Hacha para bombero	Pantalla tv	Ventilador	Triturador de papel	Pantalla para proyector	Fotocopiadora	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 16 cámaras	de	Aire acondicionado (Minisplit) 24 BTU	Aire acondicionado (Minisplit) 12 BTU	Disco duro externo	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Multifuncional	Impresora	Computadora portátil 8 GB	Computadora portátil 16 GB
Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Básica	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Estandar	Básica	Estandar	Básica		Estandar	Única	Estandar	Avanzada	Estandar
situaciones de rescate y emergencias. Diseñada para	Cabeza fabricada en acero SAE 1045 con acabado en pintura color negro, mango en madera hickory, estufado, pulido y laqueado	Machete de 22 Pulgadas Naranja, forjado en acero al alto carbono y acabado pulido, cuenta con cacha recta reforzada.	Mazo con cabeza forjada en acero con caras maquinadas y biseladas, Mango de fibra de vidrio con absorbedor de impactos, cabeza de 12 lbs.	Herramientas forjadas en cromo vanadio. Acabado cromado pulido completo *protección anticorrosión; 408 piezas de herramientas: incluye la mayoría de herramientas de uso diario, incluyendo alicates, destornilladores, llaves Allen, llaves, enchufes, brocas, cinta métrica, cuchillo, martillo, pelacables, etc.	Cabeza de acero al carbono con acabado laqueado, ensamble con casquillo crimpado, mango fabricado en fibra de vidrio con puño "D" plástico	Cabeza fabricada en acero al carbono, acabado en pintura híbrida en polvo transparente, arillo metálico fabricado en acero al carbono, fibra de vidrio, puño D	Hacha-pico para bombero con cabezal de 3.5 lb fabricado de acero forjado de una sola pieza con mango de fibra de vidrio en color amarillo de gran diseño anatómico y ligero que permite un mejor manejo y alta resistencia a impactos, calor y humedad	Pantalla 55"	ventilador de torre	inalámbrico y alámbrico. TRITURADORA DE PAPEL, AUTOMATICA FUNCION DE REVERSA CORTE 6.8 MM. HASTA 101	Tipo: Eléctrica Motorizado colgante; Tamaño: 1.78 x 1.78 100" diagonal; Relación de aspecto: 1:1 Controles: C.R.	Tecnología: laser monocromática; Pagina por minuto: 46 ppm; ciclo mensual 120,000; / MEMORIA RAM 2048 MB, Puertos: USB 2.0 directo, ethernet 10/100/1000, escáner: adf diplex: resolución de escáner: 1200 X 600 DPI	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 16 cámaras	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 08 cámaras	Aire acondicionado mmt-24 cabwcame 2, 1 tonelada 110 v mini split, frío y caliente con control remoto. Unidad interior + unidad exterior, no incluye instalación.	Aire acondicionado mmt-12 cabwcame 2, 1 tonelada 110 v mini split, frío y caliente con control remoto. Unidad interior + unidad exterior, no incluye instalación.	1TB	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Velocidad de Impresión: Hasta 55 Ppm Resolución de Impresión: Hasta 2400 X 1200 dpi Tecnología de Impresión: Inyección De Tinta/Laser Conectividad estandar: WIFI Direct IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, USB, Ethernet Capacidad inalámbrica: si, Wi-Fi (IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n) Funciones: Impresión, Escaneo Desde Memoria USB (Base plana y ADF) Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI	Velocidad de Impresión: Hasta 38 ppm Resolución de impresión: Hasta 5/60 x 1440 dpi Tecnología de impresión: Inyección de tinta Conectividad estándar: USB 2.0 High Speed (Compatible con USB 1.1)WI-FI (802.11 b/g/n) Capacidad inalámbrica: si, Wi-FI (802.11 b/g/n) integrada	Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel® Core i5  Memoria RAM: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Pantalla: 14" - 15.6"
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Paquete	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza		Pieza	PAQUETE	PAQUETE	JUEGO	JUEGO	Pieza		Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

## Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

PERIÓDICO OFICIAL

obra	Recurso destinado a la remodelación y/o ampliación de inmueble destinado a la seguridad pública	Única	Remodelación y/o ampliación	263	Otros sitios y edificaciones de infraestructura pública	Infraestru de los Cuer Bombe
obra	la construcción de inmueble idad pública	Única	Construcción	262	Otros sitios y edificaciones de infraestructura pública	pos de
Equipo	Herramientas hidráulicas de rescate para auxiliar en la extracción de víctimas, como las cizallas, expansores, rams y pistones, etc.	Estandar	Equipo de rescate hidráulico	261		
Pieza	istencia y tratado n una capa de polvo de plata ı un agarre y control	Estandar	Halligan 30", marca flamefighter	260		
Pieza	Cabeza fabricada en acero SAE 1035, con filo templado, mango de fresno americano.	Estandar	Mcleod forestal 10-13/16 x 91/16"	259		
Pieza	Extintor portátil cargado a base de agente húmedo (AFFF); espuma 100% ecológica, acero inoxidable, pintura electrostática color blanco brillante, 9 litros. Cilindro fabricado de lámina de acero al carbón, rolada en frío, en calibre 14.	Estandar	Extintor portátil extin-AFFF 9L	258		
Pieza	Extensión Byp, su largo de 2.67 m extensible a 7.20 m, elaborada de aluminio con mango de fibra de vidrio.	Estandar	Garrocha (pertiga), con palo de fibra de vidrio	257		
Pieza	Azadón jardinero con mango fibra de vidrio 60"	Estandar	Azadon jardinero forjado 6 1/4'	256		
Pieza	Extintor portátil de presión contenida, a base de polvo químico seco, al 75 % de fosfato monoamónico certificado, con apariencia libre de soldadura en sus ensambles, presenta un acabado en pintura horneada electrostática color rojo brillante.	Básica	Extintor portátil de pqs. Marca extinflam	255	Otros bienes muebles	
Pieza	Es 100% poliéster sintético de recubrimiento sencillo, alta resistencia interior de hule EPDM, key-Lok" - recubierto de poliuretano para mayor resistencia a la abrasión y humedad	Estandar	Manguera KFH-ECO-FLAM DJ 1.5" x 15 mts	254		
Pieza	Boquilla Akron de 1.5"	Estandar	Chiflon Akron provenger 1.5"	253		
Pieza	Boquilla Quadrafog de 1.5"	Básica	Chiflon quadrafog 1.5"	252		
Pieza	Esta mochila es para el combate y la liquidación de los incendios, la bomba manual está fabricada 100% en acero inoxidable, cuenta con una boca de carga suficientemente grande para poder realizar la recarga con mayor facilidad.  5 gl	Estandar	Mochila aspersora indian	251		
Pieza	La barra tiene empuñaduras antideslizantes ranuradas a máquina, cuenta con una garra que se curva suavemente para un máximo apalancamiento. La apertura de la garra es paralela y se ajusta sobre cerraduras, cerrojos y muchas barras de puertas.	Estandar	Barra Hooligan	250		
Equipo	Aire comprimido, sistema para regular la presión, máscara aisladora de presión, mochila o espaldera de acoplamiento, circuito cerrado y circuito abierto, resistencia al calor y generadores de aire	Estandar	Equipo de respiración autónoma Ironguy 6.8 lts	249		
	rescate en pozos, minas, túneles, etc. Soporta 136 kg.					



#### PÁGINA 37

# PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

					S	istema Nacional de Informació	ón							SUBPROGRAMA
				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							Servicios Generales		Materiales y Suministros	RUBRO
278	277	276	275	274	273	272	271	270	268	267	266	265	264	N° Bien
Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Rack	Silla	Escritorio	Mantenimiento al espacio físico del SITE	Mantenimiento aires acondicionados	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Cableado Estructurado	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	BIEN Y/O SERVICIO
Avanzada	Estandar	Básica	Avanzada	Estandar	Básica	Único	Única	Estandar	Única	Única	Única	Única	Única	CATEGORIA
Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel® Core i5  Memoria RAM: 8 6B  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Pantalla: 14" - 15.6"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7 Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 11 pro 64 bit Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core i5 Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i 3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"	Cantidad de postes: 2. Material: Acero. Pintura: Electrostática Horneada color negro. Capacidad de Carga: 350kg o superior. Unidad de Rack: 45. Tornillería para armado: Si Dimensiones mínimas: 515 x 2128 x 362 mm (Ancho x Alto x Profundidad) Ancho interior: 19" Anclaje al piso: Si	Silla secretarial con ruedas	Escritorio tipo L	Servicio de mantenimiento preventivo a centros de procesamiento de datos utilizados en el proceso de acopio, procesamiento, análisis e intercambio de información de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)	Servicio de mantenimiento preventivo a aires acondicionados utilizados en el proceso de acopio, procesamiento, análisis e intercambio de información de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)	Servicio de mantenimiento preventivo a bienes informáticos utilizados en el proceso de acopio, procesamiento, análisis e intercambio de información de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)	Servicio de instalación de cables, conectores, canalizaciones y dispositivos de infraestructura de telecomunicaciones al interior de una red de datos LAN, utilizada en el proceso de acopio, procesamiento, análisis e intercambio de información de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)	Lote de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información utilizados en el proceso de acopio, procesamiento, análisis e intercambio de información de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)	DESCRIPCIÓN
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Lote	UNIDAD DE MEDIDA

$\triangleright$
$\mathbf{Q}$
$\bar{\omega}$
Š

"Versión digital de	consulu, ce	irece de van	or regui (urii	euro o ue ru	Ley uei I ei	wate Oftial)	
286	285	284	283	282	281	280	279
Ruteador	Monitores para PC	Monitores para PC	Escáner	Escáner	Escáner	Sistema de Seguridad Lógica Firewall	Sistema de Seguridad Lógica Firewall
Estandar	Avanzado	Estandar	Avanzado	Estandar	Básico	ıll Avanzado	ıll Estandar
Ruteador con Memoria interna de 4GB Wi-Fi estándars: IEEE 802.11a,IEEE 802.11b,IEEE 802.11g,IEEE 802.11n, rating IP40 Algoritmos de seguridad soportados: Trusted Anchor Module TAM, NGE, QCR, AES- 256, SHA-384, SHA-512, PKI, 20 IPsec tunnels, NAT, DMVPN, GETVPN, Flex VPN, SSL, VPN for secure remote access, VRF-aware IPsec, IPsec over IPv6.	Tamaño: 27" Resolucion: 2560 x 1440 Pixeles Tipo HD: Quad HD Tipo de pantalia: 'A Puertos HDMI, DisplayPorts	Tamaño: 21,5" Resolucion: 1920 x 1080 Pixeles Tipo HD: Full HD Tipo de pantalla: VA Puertos: HDMI, VGA	Tipo de escaneado: alimentador automático de documentos Velocidad de escaneo: 80 ppm Resolución de escaneado: 600 x 600 DPI Escáner a color: Si (24bit)	Tipo de escaneado: alimentador automático de documentos Velocidad de escaneao: 35 ppm Resolución de escaneado: 600 x 600 DPI Escáner a color: Si (24bit)	Tipo de escaneado: alimentador automático de documentos Velocidad de escaneo: 20ppm Resolución de escaneado: 600 x 600 DPI Escáner a color: Si (24bit)	13. Forwarding: IPERF3 Traffic: 18.8 Gbps y IMIX Traffic: 15.1 Gbps. 15.1 Gbps. Firewall (10k ACLS): IPERF3 Traffic: 18.64 Gbps y IMIX Traffic: 1.2.3 Gbps. IPsec VPN: (AES-GCM-128 w/QAT))PERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.77 Gbps. CPU: Eight Core Intel Xeon® 2.1 GHz. Network Ports: Expandable up to 8 network ports the Netgate 1541 features (2) 10GBase-T LAN/WAN via SoC, (2) 1 GbE LAN/WAN via Intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710 Intel 10 GbE SFP+ expansion card. Aalmacenamiento: 2 x 256 GB M.2 SSD. Memory: 32 GB DDR4. Funciones de software: Bloqueador de anuncios / Portal cautivo CARPA / HA / Servidor DNS / servidor DHCP / HTTP transparente / web / proxy inverso (Squid) / Lista de bioqueo de IP/pais / IDS/IPs / Captura/Inspección de paquetes / Reenvio de puertos / QOS/limitadores de velocidad / Equilibrador de carga de software / Monitoreo de tráfico / Registro de tráfico , estadísticas y gráficos / Conformación del Itafico / VLAN / Activación de la LAN / Bloqueador de sitios web	L3 Forwarding: IPERF3 Traffic: 18.8 Gbps y IMIX Traffic: 15.1 Gbps.  15.1 Gbps.  Firewall (10k ACLS): IPERF3 Traffic: 18.64 Gbps y IMIX Traffic: 12.3 Gbps.  IPsec VPN: (AES-GCM-128 w/QAT))PERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.77 Gbps.  CPU: Eight Core Intel Xeon® 2.1 GHz.  Network Ports: Expandable up to 8 network ports the Netgate 1541 features (2) 10GBase-T LAN/WAN via 5oC, (2) 1 GbE LAN/WAN via intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710 Intel 10 GbE SFP expansion card.  Almacenamiento: 500 GB M.2 SSD.  Memory: 16 GB DDR4.  Funciones de software: Bloqueador de anuncios / Portal cautivo CARPA / HA / Servidor DNS / servidor DHCP / HTTP transparente / web / proxy inverso (Squid) / Lista de bloqueo de IP/país / IDS/IPS / Captura/inspección de paquetes / Reenvío de puertos / QOS/limitadores de velocidad / Equilibrador de carga de software / Monitoreo de tráfico / Registro de tráfico, estadísticas y gráficos / Conformación del tráfico / VLAN / Activación de la LAN / Bloqueador de sitios web
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

302	301	300	299	298	297	296	295	294	293	292	291	290	289	288	287
Multifuncional	Work Station	Work Station	Unidad de almacenamiento de datos	Unidad de almacenamiento de datos	Access Point	Impresora	Impresora	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Tableta electrónica	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Ruteador
Único	Avanzado	Estandar	latos Avanzado	latos Estandar	Única	Avanzada	Estandar	) de Avanzado	) de Estandar	) de Básico	Única	Avanzado	Estandar	Básico	Básico
Velocidad de Impresión: Hasta 55 Ppm  Resolución de impresión: Hasta 2400 X 1200 dpi  Tecnologia de impresión: Inyección De Tinta/Laser  Conectividad estándar: WIFI Direct IEEE 802.11b,IEEE  802.11g,IEEE 802.11n, USB, Ethernet  Capacidad inalámbrica: si, Wi-Fi (IEEE 802.11b,IEEE  802.11g,IEEE 802.11n)  Frunciones: Impresión, Escaneo Desde Memoria USB (Base plana y ADF)  Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI  Resolución optica de escáner: 600 x 600 DPI  Formatos soportados: PDF,RTF,TXT, BMP,JPG,PNG,TIF	Procesador: Intel® Xeon® W Memoria RAM: 32 GB DDR4 Almacenamiento: disco duro de 1256 GB GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bits	Procesador: Intel® Core™ i7 Memoria RAM: 16 GB DDR5 Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bits	Disco duro externo para computadora de 10tb, USB-C Thunderbolt 3, 7200 rpm, con Velocidad de lectura de 240 Megabytes.	Disco duro externo para computadora de 4tb, conexion via USB 2.0, 7200 rpm.	Velocidades WiFi: 5 GHz: 1300 Mbps (802.11ac), 2.4 GHz: 600 Mbps (802.11n) Estándares: EEE 802.11ac/n/a 5 GHz, IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz Modos de trabajo: Router Mode, Access Point Mode Procesador>= 1.2 GHz CPU Puertos Ethernet: 1x Gigabit WAN, 4x Gigabit LAN Cifrado WiFi: WPA, WPA2, WPA3, WPA/WPA2-Enterprise (802.1x) Protocolos: IPv4, IPv5	Velocidad de Impresión: Hasta 38 ppm Resolución de impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi Tecnología de impresión: Inyección de tinta Conectividad estándar: USB 2.0 High Speed (Compatible con USB 1.1\Wi-fi (802.11 b/g/n) Capacidad inalámbrica: si, Wi-fi (802.11 b/g/n) integrada	Velocidad de impresión: Hasta 20 ppm; Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi Tecnología de impresión: Láser Conectividad estándar: Puerto USB 2.0 de alta velocidad, conexión inalámbrica 802.11 b/g/n Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi 802.11b/g/n integrada	Potencia: 2200 VA / 1800 W Voltaje: 100-125 Voltios Factor de forma: 2U	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Potencia: 600 VA / 360 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Tableta de 8.7" touchscreen, con sistema operativo android, procesador octa-core, 3GB de memoria ram, 32 gb de memoria interna expandible a 1tb con miscrosd (de uso exclusivo del IPH móvil y el RND y de acuerdo con las específicaciones técnicas que establezca el (NI)	Procesador: Intel® Xeon® Gold 5220 Memoria RAM: 32 GB DDR4-RDIMM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 4 TB Sistema operativo: No incluido	Procesador: Intel® Xeon® E-2134 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 2 TB Sistema operativo: No incluido	Procesador: Intel® Xeon® Bronze 3204 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 1 TB Sistema operativo: No incluido	WI-Fi estándars: IEEE 802.11a,IEEE 802.11b,IEEE 802.11a,IEEE 802.11b,IEEE 802.11b,I
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

PÁGINA 40

	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Er	nerg	gencia	ı y Denuncias	s Ciudadana	s								
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles				Servicios Generales		Materiales y Summing to	Materials & Coministros	Inversión Pública					
319	318	317	315 316	314	313	312	311	310	309	308	306	305	304	303
Auricular	Access Point	Silla	Escritorio Escritorio	Mantenimiento a plantas de emergencia	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Servicios integrales de telecomunicación	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	Material eléctrico y electrónico	Obra Pública en Bienes Propios, mejoramiento y/o ampliación	Licencias	Switch	Switch	Video Proyector	Cámara digital
Único	Única	Única	Básico Estandar	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Estandar	Básico	Único	Única
Tecnología de conectividad: Alámbrico Audifonos: Intraaural Frecuencia de auricular: 17 - 21000 Hz Conector: 3.5 mm Sensibilidad de micrófono: 44 dB Frecuencia de micrófono: 100 - 10000 Hz	Velocidades WiFi: 5 GHz: 1300 Mbps (802.11ac), 2.4 GHz: 600 Mbps (802.11ar) Estándares: EEE 802.11ac/n/a 5 GHz, IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz Modos de trabajo: Router Mode, Access Point Mode Procesador>= 1.2 GHz CPU Puertos Ethernet: 1× Gigabit WAN, 4× Gigabit LAN Energia: 2 V = 1.5 A Cifrado WiFi: WPA, WPA2, WPA3, WPA/WPA2-Enterprise (802.1x) Protocolos: IPv4, IPv5 Potencia de transmisión WiFi: CE: <20dBm(2.4GHz) <2.2dBm(5.15GHz*5.25GHz), FCC: <30dBm(2.4GHz) <3.2dBm(5.15GHz*5.25GHz), FCC: 430dBm(2.4GHz) <5GHz) Sensibilidad de recepción WiFi: 5GHz: 11a 6Mbps:- 98dBm, 11ac VHT20, MCS9:-68dBm, 11ac VHT40_MCS0:- 98dBm, 11ac VHT40_MCS9:-64dBm, 2.4GHz: 11g 6Mbps:-97dBm, 11a CyHT40_MCS9:-67dBm, 11a VHT40_MCS0:- 97dBm, 11a VHT40_MCS9:-67dBm, 11a VHT40_MCS0:- 97dBm, 11a VHT40_MCS9:-67dBm, 11a VHT40_MCS0:- 97dBm, 11a VHT40_MCS9:-67dBm	Silla secretarial con ruedas	Escritorio tipo L	Servicio de mantenimiento preventivo a plantas de emergencia utilizadas en la operación de Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Servicio de mantenimiento preventivo a bienes informáticos utilizados en la operación de Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Servicio orientado a la resolución integral de múltiples requerimientos de telecomunicaciones en la operación de Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Unidad de refacciones y/o accesorio para equipo de cómputo y telecomunicaciones utilizado en la operación de Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Unidad de material eléctrico y electrónico requerido para garantizar la operación y nivel de disponibilidad de los Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura pública para el acopio, procesamiento, análisis e intercambio de información de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)	Licenciamiento para el uso de software y sistemas de información utilizados en el proceso de acopio, procesamiento, análisis e intercambio de información de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)	QSFP  Piertos: 20x 16/10/ SFP+   4x 10/25/ SFP28, 2x 40/  QSFP  Piertos: 48x 100/1000M/5/6/10/GBASET   4x 40/6 0SEP	Puertos: 16x 10/100/1000BASE-T RJ45   2x 1G SFP, 2x 1G RJ45/SFP	Proyector LCD, con altavoz integrado, de 3400 lúmenes, con contraste dinamico, con resolucion minima de 1024 x 768, lampara UHE 210 vatios, entradas de video NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60 y entradas HDMI.	Megapixels: Approx. 32.5  FPS : 10 fps  Formato de Imagen: 22,3 x 14,8 mm, Camara Digital reflex  AF/AE con flash incluido  Sensor de Imagen: CMOS APS-C  Calidad de video: 4K: 3840 x 2160 (29,97; 25 fps) 1920 x  1080 (Full HD): 30 fps (29.97 fps) / 24 fps (23.98 fps).  Procesador de imagen: DIGIC 8  Rango de ISO :ISO 25600
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza Pieza	Servicio	Servicio	Servicio	Pieza	Pieza	Obra	Licencia	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

330	329	328	327	326	325	324	323	322	321	320
Monitores para PC	Impresora	Impresora	Escáner	Diadema	Conmutador telefonico IP	Conmutador telefonico IP	Conmutador telefonico IP	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio
Estandar	Avanzada	Estandar	Único	Única	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzada	Estandar	Básica
Tamaño: 21,5"  Resolucion: 1920 x 1080 Pixeles Tipo HD: Full HD Tipo de pantalla: VA Puertos: HDMI, VGA	Velocidad de Impresión: Hasta 38 ppm Resolución de Impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi Tecnología de Impresión: Insección de tinta Conectividad estándar: USB 2.0 High Speed (Compatible con USB 1.1)Wi-Fi (802.11 b/g/n) Capacidad inalámbrica: si, Wi-Fi (802.11 b/g/n) integrada	Velocidad de impresión: Hasta 20 ppm; Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi Tecnología de impresión: Láser Conectividad estándar: Puerto USB 2.0 de alta velocidad, conexión inalámbrica 802.11 b/g/n Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi 802.11b/g/n integrada	Tipo de escaneado: alimentador automático de documentos Velocidad de escaneo: 35 ppm Resolución de escaneado: 600 x 600 DPI Escáner a color: Si (24bit)	Microfono: Sensibilidad de micrófono: -26 dB Frecuencia de micrófono: 100 - 14000 Hz Auriculares: Sensibilidad de auricular:115 dB Audifonos: Supraaural Frecuencia de auricular: 20 - 20000 Hz Obstrucción: 32 Ω Certificación: CE, FCC, KCC, RCM	Usuarios: 1500  Puertos de entrada y salida (E/S): Puertos FXS Analógicos 8 Puertos RVI.1, Puertos de Línea FXO 8 Puertos RVI.1  Codecs de voz:Opus, G.:711.A-law/U-law, G.:722, G722.1  G722.1C, G.723.1 5.3K/6.3K, G.726-32, G.729A/B, ILBC, GSM; T.38  Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: Tres puertos ólgabit autoadaptables (conmutado, enrutado o modo dual) con PoE +  Protocolos soportados: TCP/UDP/IP, RTP/RTCP, ICMP, ARP, DNS, DDNS, DHCP, NTP, TFTP, SSH, HTTP/HTTPS, PPPOE, STUN, SRTP, TLS, LDAP, HDLC, HDLC-ETH, PPP, Frame Relay (pending), IPv6, OpenVPN*	Usuarios: 1000  Puertos de entrada y salida (E/S): 32 x RJ11 puertos FXS y 2 conectores Telco de 50-pin Codecs de voz: G.711,G.723.1,G.726,G.729ab,ILBC Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100,1000 Mbit/s Protocolos soportados: TCP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS, DHCP, NTP, TFTP, TELNET, PP-PoE, STUN, LLDP	Usuario: 500  Puertos de entrada y salida (E/S): Puertos FXS Analógicos 2 Puertos RJ11  Codecs de voz: Opus, G.711 A-law/U-law, G.722, G722.1  G722.1C, G.723.1 5.3K/6.3K, G.726-32, G.729A/B, ILBC, GSM; T.38  Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: Tres puertos Gigabit autoadaptables (comutado, enrutado o modo dual) con PoE +  Protocolos soportados: TCP/UDP/IP, RTP/RTCP, ICMP, ARP, DNS, DDNS, DHCP, NTP, TFTP, SSH, HTTP/HTTPS, PPPoE, STUN, SRTP, TLS, LDAP, HDLC, HDLC-ETH, PPP, Frame Relay (pending), IPv6, OpenVPN®	Procesiador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core i5  Memoria RAMI: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM1: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

337	336	335	334	333	332	331
Teléfono IP	Sistema de Seguridad Lógica Firewall	Sistema de Seguridad Lógica Firewall	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Monitores para PC
Estandar	Avanzado	Estandar	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado
Telefono con supresor de silencio y deteccion de actividad de voz, reduccion de ruido, protocolo (SIP) Session Initiation Protocol, codec G.711a/ µ, G.722, G.729a/b, IBC, OPUS, Protocolo lightweight Directory Access (LDAP), Media encryption using Secure Real-Time Transfer Protocol (SRTP) using AES-128, Señal encriptada utilizando Transport Layer Security (TLS) Protocol using AES-128 or AES-256, configuracion de archivos encriptados, Autentificacion de 802.1X y cryptografia, ip estatica y cliente DHCP, 10/100BASE-T PoE.	13 Forwarding: IPERF3 Traffic: 18.8 Gbps y IMIX Traffic: 15.1 Gbps.  Firewall (10k ACLs): IPERF3 Traffic: 18.64 Gbps y IMIX Traffic: 12.3 Gbps.  IPsec VPN: (AE5-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.77 Gbps.  CPU: Eight Core Intel Xeon* 2.1 GHz.  Network Ports: Expandable up to 8 network ports the Netgate 1541 features (2) 10GBase-T LAN/WAN via SoC, (2) 1 Gbt LAN/WAN via Intel 1350-AMZ, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2-or 4-Port X710 Intel 10 GbE SFP+ expansion card.  Aalmacenamiento: 2 x 256 GB M.2 SSD.  Memory: 32 GB DDR4.  Funciones de software: Bloqueador de anuncios / Portal cautivo CARPA / HA / Servidor DNS / servidor DHCP / HTTP transparente / web / proxy inverso (Squid) / Lista de bloqueo de IP/pais / IDS/IPS / Captura/Inspección de paquetes / Reenvio de puertos / QOS/limitadores de velocidad / Equilibrador de carga de software / Monitoreo de tráfico / Registro de tráfico / VLAN / Activación de la LAN / Bloqueador de sitios web	1.3 Forwarding: IPERF3 Traffic: 18.8 Gbps y IMIX Traffic: 15.1 Gbps. Firewall (10k ACLs): IPERF3 Traffic: 18.64 Gbps y IMIX Traffic: 12.3 Gbps. IPsec VPN: (AE5-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.77 Gbps. CPU: Eight Core Intiel Xeon* 2.1 GHz. Network Ports: Expandable up to 8 network ports the Netgate 1541 features (2) 10GBase-T LAN/WAN via SoC, (2) 1 Gbt LAN/WAN via Intel 1350-AMZ, and support for a 4-Port Intel 1 Gbt, or a 2-or 4-Port X710 Intel 10 Gbt SFP+ expansion card. Almacenamiento: 500 GB M.2 SSD. Memory: 16 GB DDR4. Funciones de software: Bloqueador de anuncios / Portal cautivo CARPA / HA / Servidor DNS / servidor DHCP / HTTP transparente / web / proxy inverso (Squid) / Lista de bloqueo de IP/pais / IDS/IPS / Captura/Inspección de paquetes / Reenvío de puertos / QOS/limitadores de velocidad / Equilibrador de carga de software / Monitoreo de tráfico / Registro de tráfico / VJAN / Activación de la LAN / Bloqueador de sitios web	Procesador: Intel® Xeon® Gold 5220 Memoria RAM: 32 GB DDR4-RDIMM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 4 TB Sistema operativo: No incluido	Procesador: Intel® Xeon® E-2134 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 2 TB Sistema operativo: No incluido	Procesador: Intel® Xeon® Bronze 3204 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 1 TB Sistema operativo: No incluido	Tamaño: 27" Resolucion: 2560 x 1440 Pixeles Tipo HD: Quad HD Tipo de pantalla: VA Puertos HDMI, DisplayPorts
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

version aiguai c	ue coi	isuua, carece ae vaioi	r legal (articulo 8 de l	a Ley aei I	erio	oaic.	o Oficial)**					
350		349	348	347	346	345	343	342	341	340	339	338
Sistema de grabación de voz y/o llamadas		Cámara digital	Cámara digital	Video Proyector	Aire acondicionado	Aire acondicionado		Work Station	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Teléfono IP
Estandar		Avanzada	Estandar	Único	Avanzado	Estandar	Avanzado	Estandar	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado
Conversaciones y llamadas telefónicas. Puertos: 16 Puertos de atención simultanea con salvado: MicroDD Disco Duro SATA y conexión por red lan Lineas: 256 Puerto ethernet: Si Conexiones: SMDR TCP/IP y RS232	Sistema de grabación de voz y/o llamadas Funcion:Grabación de llamadas y monitoreo en Vivo de	Megapixels: Approx. 32.5  FPS: 10 fps  Formato de Imagen: 22,3 x 14,8 mm, Camara Digital reflex  AF/AE con flash incluido  Sensor de Imagen: CMOS APS-C  Calidad de video: 4K: 3840 x 2160 (29,97; 25 fps) 1920 x  1080 (Full HD): 30 fps (29,97 fps) / 24 fps (23.98 fps).  Procesador de imagen: DIGIC 8  Rango de ISO: ISO 25600	Megapixeles :24 FPS :5 fps Formato de Imagen :Aprox. 22.3 mm x 14.9 mm (APS-C) Sensor de Imagen :Sensor CMOS Calidad de video :videos de 4k y Full HD Velocidad de Obturación :De 1/4000 a 30 s, exposición prolongada. Procesador de imagen :DiGic 8. Rango de ISO :100-25600	ribyector Iccz, con alcavoz integrato, uc 3400 interies, con contraste dinamico, con resolucion minima de 1024 x 768, lampara UHE 210 vatios, entradas de video NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60 y entradas HDMI.	Aire acondicionado de 3 tonelada	Aire acondicionado de 2 tonelada	Procesador: Intel® Xeon® W Memoria RAM: 32 GB DDR4 Almacenamiento: disco duro de 1256 GB GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bits Aire acondicionado de 1 tonelada	Procesador: Intel® Core™ i7 Memoria RAM: 16 GB DDR5 Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bits	Potencia: 2200 VA / 1800 W Voltaje: 100-125 Voltios Factor de forma: 2U	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Potencia: 600 VA / 360 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	leletono con supresor de silentico y detección de actividad de voz, reducción de ruido, protocolo (SIP) Session Initiation Protocol, codec 6.711 a-law and mu-law, G.722, G.729a/b, internet Low Bitrate Codec (iLBC), and Internet Speech Audio Codec (iSAC), G.722.1, G.772.2, OPUS, Protocolo Lightweight Directory Access (LDAP), Media encryption using Secure Real-Time Transfer Protocol (SRTP) using AES-128, Señal encriptada utilizando Transport Layer Security (TLS) Protocol using AES-128 or AES-256, protocolo Session Description (SDP), Trivial File Transfer Protocol (ITTP), Secure Hypertext Transfer Protocol (ITTPS), VIAN, Real-Time Transport Protocol (RTPS), VIAN, Real-Time Transport Protocol (RTPS), VIAN, Real-Time Transport Protocol (RTP), Real-Time Control Protocol (RTCP), certificaciones de seguirad como: UL 60950 Second Edition, CAN/CSA-C22.2 No. 60950 Second Edition, EN 60950 Second Edition (including A11 & A12), IEC 60950 Second Edition (including A11 & A12), AS/NZS 60950, GB4943configuracion de archivos encripados, Autentificacion de 802.11x, erroptografia, ip estatica y cliente DHCP, 10/100BASE-T PoE, protocolo IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11n, and 802.11ac, frecuencias de bandas operativas en 2.412-2.472 GHz (channels 1-13), 5.180-5.240 GHz (channels 36-48), 5.260-5.320 GHz (channels 52-64), 5.000-5.700 GHz (channels 100-140), 5.745-5.825 GHz (channels 149-165)
Pieza		Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

				iioi iegui (u										Ι							
				Red Naci	onal de Radioco	omunicac	ión														
				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								Materiales y Suministros		Inversión Pública							
372	371	370	369	368	367	366	365	364	363	362	361	360	359	358	357	356	355	354	353	352	351
Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Mantenimiento a plantas de emergencia	Mantenimiento a enlaces de microondas de 7Ghz	Mantenimiento a torres de radiocomunicación	Mantenimiento aires acondicionados	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y telecomunicaciones	Material eléctrico y electrónico	Obra Pública en Bienes Propios, mejoramiento y/o ampliación	Licencias	Software	Planta de emergencia	Switch	Switch	Switch	Sistema de grabación de voz y/o llamadas
Avanzada	Estandar	Básica	Avanzada	Estandar	Básica	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado
Procesador: Intel® Core i7 Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB		Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7 Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 11 pro 64 bit Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core i5 Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"	Servicio de mantenimiento preventivo a plantas de emergencia utilizadas en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Servicio de mantenimiento preventivo a enlaces de microondas de 7Ghz utilizados en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Servicio de mantenimiento preventivo a torres de radiocomunicación utilizadas en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Servicio de mantenimiento preventivo a aires acondicionados utilizados en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Servicio de mantenimiento preventivo a bienes informáticos utilizados en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Lote de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos utilizados en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Unidad de refaccion y/o accesorio menor de equipo de cómputo y telecomunicaciones utilizado en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Lote de material eléctrico y electrónico requerido para garantizar la operación y nivel de disponibilidad de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura pública para la operación de Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Licenciamiento para el uso de software y sistemas de información utilizados en la operación de Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Software y sistemas de información utilizados en la operación de Sistemas de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	RPM, de 29 Kw, con capacidad del tanque de 120 L, sistema de enfriamiento liquido, arranque automatico, Potencia máxima: 25.5 kVa / 20.5 kW, Potencia nominal: 23 kVa / 18.5 kW, Voltaje: 220 / 127 VCA, trifasico.	Puertos: 48x 100/1000M/5G/10GBASE-T   4x 40G QSFP	Puertos: 20x 1G/10G SFP+   4x 10G/25G SFP28, 2x 40G QSFP	Puertos: 16x 10/100/1000BASE-T RJ45   2x 1G SFP, 2x 1G RJ45/SFP	Sistema de grabación de voz y/o llamadas Funcion:Grabación de llamadas y monitoreo en Vivo de Conversaciones y llamadas telefónicas.  Puertos: 32  Puertos de atención simultanea con salvado: MicroDD Disco Duro SATA y conexión por red lan Lineas: 256  Puerto ethernet: Si Conexiónes: SMDB TCP/IP y RS232  Conexiónes: SMDB TCP/IP y RS232
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Lote	Pieza	Lote	Obra	Licencia	Licencia	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

					-														
392	391	390	389	388	387	386	384	383	382	381	380	379	378	377	376	375	374	373	
Terminal portátil	Terminal móvil	Antenas de transmisión y recepción	Antenas de transmisión y recepción	Antenas de transmisión y recepción	Aire acondicionado	Aire acondicionado	Impresora	Impresora	Switch	Switch	Switch	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Ruteador	Ruteador	Monitores para PC	Monitores para PC	
Única	Única	Avanzada	Estandar	Básica	Avanzado	Estandar	Avanzada	Estandar	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado	Estandar	Avanzado	Estandar	
POD MHz, Troncalizado digital encriptado o despejado,	Terminal móvil con bandas disponibles de 700/800 MHz, con Señalización digital integrada P25 digital, Micrófono de Palma, Cable de Alimentación, Kit de Montaje, Antena, Montaje para Antena.	Ganancia: 34 dBi Frecuencia de Operación: 5.1-5.8GHz Fuente de alimentación: Poe Transferencia de datos: 500 Mbps Cifrado de datos inalámbricos: WPA2 AES	Ganancia: 22 a 27dBi Frecuencia de Operación: 4.9 a 5.9 GHz Fuente de alimentación: Poe Transferencia de datos: 200 Mbps Cifrado de datos inalámbricos: WPA2 AES	Frecuencia de Operación: 2.4 GHz Frecuencia de Operación: Poe Fuente de alimentación: Poe Transferencia de datos: 150 Mbps Cifrado de datos inalámbricos: WPA2 AES	Aire acondicionado de 3 tonelada	Aire acondicionado de 2 tonelada	cidad de Impresión: olución de impresión nología de impresión nología de impresión ectividad estándar: L USB 1.1)Wi-Fi (802.1	Velocidad de impresión: Hasta 20 ppm; Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi Tecnología de impresión: Láser Conectividad estándar: Puerto USB 2.0 de alta velocidad, conexión inalámbrica 802.11 b/g/n Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi 802.11b/g/n integrada	Puertos: 48x 100/1000M/5G/10GBASE-T   4x 40G QSFP	Puertos: 20x 1G/10G SFP+   4x 10G/25G SFP28, 2x 40G QSFP	Puertos: 16x 10/100/1000BASE-T RJ45   2x 1G SFP, 2x 1G RJ45/SFP	Procesador: Intel® Xeon® Gold 5220 Memoria RAM: 32 GB DDR4-RDIMM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 4 TB Sistema operativo: No incluido	Procesador: Intel® Xeon® E-2134 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 2 TB Sistema operativo: No incluido	Procesador: Intel® Xeon® Bronze 3204 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 1 TB Sistema operativo: No incluido	Ruteador con Memoria interna de 8GB Wi-Fi estándars: IEEE 802.11a,IEEE 802.11b,IEEE 802.11g,IEEE 802.11n, rating IP54 Algoritmos de seguridad soportados: Trusted Anchor Module TAM, NGE, QCR, AES- 256, SHA-384, SHA-512, PKI, 20 IPsec tunnels, NAT, DMVPN, GETVPN, Flex VPN, SSL, VPN for secure remote access, VRF-aware IPsec, IPsec over IPv6. Puertos digitales I/O, Puertos RS232/485 y CAN bus, PoE/PoE+, ADR GNSS slot, SSD slot.	Ruteador con Memoria interna de 4GB Wi-Fi estándars: IEEE 802.11a,IEEE 802.11b,IEEE 802.11g,IEEE 802.21n, rating IP40 Algoritmos de seguridad soportados: Trusted Anchor Module TAM, NGE, QCR, AES- 256, SHA-384, SHA-512, PKI, 20 IPsec tunnels, NAT, DMVPN, GETVPN, Flex VPN, SSL, VPN for secure remote access, VRF-aware IPsec, IPsec over IPv6.	Tamaño: 27" Resolucion: 2560 x 1440 Pixeles Tipo HD: Quad HD Tipo de pantala: VA Puertos HDMI, DisplayPorts	Tamaño: 21,5" Resolucion: 1920 x 1080 Pixeles Tipo HD: Full HD Tipo de pantalia: VA Puertos: HDMI, VGA	Sistema operativo: 11 pro 64 bit Pantalla: 15.6"
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	

Pieza

**PÁGINA 46** 

		Fortal	ecimiento de lo	s Sistemas de V	ideovigilancia y	/ Geo	oloca	lización												
			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						Servicios Generales			Materiales y Suministros								
413	412	411	410	409	408	407	405	404	403	402	401	400	399	398	397	396	395	394	393	
Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Escritorio	Silla	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Servicios Integrales de Telecomunicación	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	Material eléctrico y electrónico	Licencia	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Planta de emergencia	Torre de radiocomunicación	Torre de radiocomunicación	
Avanzada	Estandar	Básica	Avanzada	Estandar	Básica	Estandar	Unica Básico	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Avanzado	Estandar	Básico	Única	Avanzada	Estandar	
Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel® Core 15  Memoria RAM: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Pantalla: 14" - 15.6"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core 15  Memoria RAM: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i3  Memoria RAM: 4 GB  Almacenamiento: disco duro de 512 GB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Monitor: 19.5"	Escritorio tipo L	Silla secretarial con ruedas  Escritorio tipo grapa	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para Sistemas de Video Vigilancia	Servicio de mantenimiento preventivo a bienes informáticos utilizados en la operación de Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	Servicio orientado a la resolución integral de múltiples requerimientos de telecomunicaciones en la operación de Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	Lote de refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones utilizados en la operación de Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	Lote de material eléctrico y electrónico requerido para garantizar la operación y nivel de disponibilidad de Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	Licenciamiento para el uso de software y sistemas de información utilizados en la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones	Potencia: 2200 VA / 1800 W Voltaje: 100-125 Voltios Factor de forma: 2U	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Potencia: 600 VA / 360 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Planta con motor de Combustible Diésel de 90 HP, 1800 RPM, de 29 Kw, con capacidad del tanque de 120 L, sistema de enfriamiento liquido, arranque automatico, Potencia máxima: 25.5 kVa / 20.5 kW, Potencia nominal: 23 kVa / 18.5 kW, Voltaje: 220 / 127 VCA, trifasico.	Torre arriostrada de radiocomunicación de acero galbanizada, con carga maxima de 500kg, altura maxima de 60 mtros, Resistencia Al Viento: 200 km/H, con Tramo De Remate, con bridas de sujeción, base para torre de placa, Ancia Para Base De Torre, Ancia De Piso, guardacabos y abrazaderas.	Torre arriostrada de radiocomunicación de acero galbanizada, con carga maxima de 200kg, altura maxima de 21 mtros, Resistencia Al Viento: 200 km/H, con Tramo De Remate, con bridas de sujeción, base para torre de placa, Ancia Para Base De Torre, Ancia De Piso, guardacabos y abrazaderas.	P25 digital, especificaciones MIL-STD-810C, D, E, F y G vigentes, Bluetooth* inalámbrico 4.0 (LE) para operaciones críticas, Voz y datos P25, GPS/GLONASS integrado, Cifrado de privacidad digital avanzada (ADP) de clave única, certificacion IP68.

Servicio

Pieza

Pieza

Pieza

Pieza

Pieza

Pieza

Licencia

Lote

Lote

Pieza

Pieza

Pieza

Pieza

Pieza

#### PERIÓDICO OFICIAL Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

						Ley del Teriodico	,				
425	424	423	422	421	420	419	418	417	416	415	414
Sistema de grabación y almacenamiento de video	Sistema de grabación y almacenamiento de video	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Servidor de cómputo	Ruteador	Ruteador	Rack de cuatro poste accesorios	Monitores para PC	Monitores para PC	Dispositivo de control (Joystick)	Dispositivo de control (Joystick)
n y video	ץ ר video	ŭ	J	ŭ			Rack de cuatro postes tipo gabinete con accesorios			ol (loystick)	ol (Joystick)
Avanzado	Estandar	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado	Estandar	Único	Avanzado	Estandar	Básico	Estandar
Interfaces de disco de almacenamiento soportados SATA Número de unidades de almacenamiento compatibles 48 Número de usuarios 128 usuario(s) Máxima resolución: 3840 x 1080 Pixeles	Interfaces de disco de almacenamiento soportados: SATA, Serial ATA II, Serial ATA III Número de unidades de almacenamiento compatibles 24 Número de usuarios 128 usuario(s) Máxima resolución: 1920 x 1080 Pixeles	Procesador: Intel® Xeon® Gold 5220 Memoria RAM: 32 GB DDR4-RDIMM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 4 TB Sistema operativo: No incluído	Procesador: Intel® Xeon® E-2134 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 2 TB Sistema operativo: No incluido	Procesador: Intel® Xeon® Bronze 3204 Memoria RAM: 16 GB DDR4-SDRAM Almacenamiento: Un disco duro SATA de 1 TB Sistema operativo: No incluido	Ruteador con Memoria interna de 8GB Wi-Fi estándars: IEEE 802.11a,IEEE 802.11b,IEEE 802.11g,IEEE 802.11n, rating IPS4 Algoritmos de seguridad soportados: Trusted Anchor Module TAM, NGE, QCR, AES- 256, SHA-384, SHA-512, PKI, 20 IPsec tunnels, NAT, DMWPN, GETVPN, Flex VPN, SSL, VPN for secure remote access, VRF-aware IPsec, IPsec over IPv6, Puertos digitales (JO, Puertos RS232/485 y CAN bus, PoE/PoE+, ADR GNSS slot, SSD slot.	Ruteador con Memoria interna de 4GB Wi-Fl estándars: IEEE 802.11a,IEEE 802.11b,IEEE 802.11g,IEEE 802.11n, rating IP40 Algoritmos de seguridad soportados: Trusted Anchor Module TAM, NGE, QCR, AES- 256, SHA-384, SHA-512, PKI, 20 IPsec tunnels, NAT, DMVPN, GETVPN, Flex VPN, SSL, VPN for secure remote access, VRF-aware IPsec, IPsec over IPv6.	Cantidad de Poste: 4 postes Material: Acero. Material: Acero. Pintura: Electrostática Horneada color negro. Capacidad de Carga: 907kg o superior. Dimensiones mínimas: 700 x 2051 x 1000 mm (Ancho x Alto x Profundidad) Tomillería para armado: SI Paneles laterales desmontables: Si Rieles de montajes regulables: Si Gestión de cables: Si Gestión de cables: Si Puerta delantera con cerradura: Si Ruedas: Si	Tamaño: 27"  Resolucion: 2560 x 1440 Pixeles Tipo HD: Quad HD Tipo de pantalla: VA Puertos HDMI, DisplayPorts	Tamaño: 21,5"  Resolucion: 1920 x 1080 Pixeles Tipo HD: Full HD Tipo de pantalla: VA Puertos: HDMI, VGA	Distancia máxima del control:1200 m @ rs-485, 15 m @ rs-232.  Estándar de comunicación: modo de red - gigabit ethernet, puerto rj-45, modo de red - wi-fi, modo directo - rs-485, regleta de terminales, modo directo - rs-232, puerto d-sub bluetooth.  Manipulador: palanca de mando de 3 ejes, velocidad proporcional a la oscilación.  Pantalla:10.2 " (cd - 1280 x 800 px, pantalla táctil capacitiva, con retroiluminación.  Usuarios + administradores: 20 + 1 / rs-485 - terminales de cables / rs-232 - 15 pin / 2 x rj-45 - gigabit ethernet / 2 x usb 2.0 / 2 x usb 3.0,4 x hdmi / 2 x puerto jack 3.5 mm-salida para auriculares, entrada para micrófono externo / puerto sma.	Distancia máxima del control:1200 m @ rs-485 - rs-232 Estándar de comunicación: modo de red - ethernet, puerto rj-45 modo directo - rs-485, Eegleta de terminales modo directo - rs-232, puerto d-sub Manipulador: palanca de mando de 3 ejes, velocidad proporcional a la oscilación (posibilidad de controlar el zoom con la palanca de mando) / Pantalla: lcd - con retrolluminación
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

,,,,,,							- regar (			Ecy uci		uo ojuui)	
							T	Г					
439	438	437	436	435	434	433	432	431	430	429	428	427	426
Pantalla DLP o Led para videowall	Switch	Switch	Switch	Dron	Dron	Dron	Work Station	Work Station	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Sistema de Seguridad Lógica Firewall	Sistema de Seguridad Lógica Firewall
_P o Led pa							on	on	protecciór PS)	protecciór PS)	protecciór PS)	Seguridac	Seguridac
ra videowa									ı y respaldı	ı y respaldı	ı y respaldı	Lógica Fin	l Lógica Fin
=									o de	o de	o de	ewall	ewall
Básico	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado	Estandar	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzado	Estandar
	Ш									7 / 7			
Pantalla 4K Ultra HD 65" de con 1 puertos USB 2.0, con 1 puertos Ethernet LAN (RJ-45), 3 puertos HDMI, con conexion Wifi.	uertos: 48x 10	Puertos: 20x 1G/10G SFP+   4x 10G/25G SFP28, 2x 40G QSFP	Puertos: 16x 10/100/1000BASE-T RJ45   2x 1G SFP, 2x 1G RJ45/SFP	Dron con tiempo máx. de vuelo de 46 min, Grabación vertical, Graba vídeo hasta 5.1K/30 fps, y 4K/120 fps hasta 15 km de transmision y Detección de omnidireccional	Dron con tiempo máx. de vuelo de 34 min, Grabación vertical, Graba vídeo hasta 5.4K/60 fps, hasta 12 km de transmision y Detección de obstáculos en 4 direcciones	Dron con tiempo máx. de vuelo de 34 min, Grabación vertical, Graba vídeo hasta 4K/60 fps, hasta 12 km de transmision y Detección de obstáculos tridireccional (frontal/trasera/inferior)	Procesador: Intel® Xeon® W Memoria RAM: 32 GB DDR4 Almacenamiento: disco duro de 1256 GB GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bits	Procesador: Intel® Core™ [7 Memoria RAM: 16 GB DDR5 Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bits	Potencia: 2200 VA / 1800 W Voltaje: 100-125 Voltios Factor de forma: 2U	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Potencia: 600 VA / 360 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	L3 Forwarding: IPERF3 Traffic: 18.8 Gbps y IMIX Traffic: 15.1 Gbps. 15.1 Gbps. Firewall (10k ACLS): IPERF3 Traffic: 18.64 Gbps y IMIX Traffic: 12.3 Gbps. IPsec VPN: (AE5-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.77 Gbps. CPU: Eight Core Intel Xeon® 2.1 GHz. CPU: Eight Core Intel Xeon® 2.1 GHz. Network Ports: Expandable up to 8 network ports the Netyate 1541 features (2) 10GBase-T LAN/WAN via SoC, (2) 1 GbE LAN/WAN via Intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710 Intel 10 GbE SF+ expansion card. Almacenamiento. 2 x 256 GB M.2 SSD. Memory: 32 GB DDR4. Funciones de software: Bloqueador de anuncios / Portal cautivo CARPA / HA / Servidor DNS / S	13.1 Gbps. 15.1 Gbps. 15.1 Gbps. 15.1 Gbps. 15.1 Gbps. 15.1 Gbps. 16.1 Gbps. 17.1 Gbps. 18.64 Gbps y IMIX Traffic: 13.64 Gbps y IMIX Traffic: 12.3 Gbps. 18.62 VPN: (AES-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.77 Gbps. 19.1 Gbps y IMIX Traffic: 1.77 Gbps. 19.1 Gbps y IMIX Traffic: 1.70 Gbps. 19.2 VPN: (AES-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.70 Gbps. 19.2 VPN: (AES-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.70 Gbps. 19.2 VPN: (AES-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps y IMIX Traffic: 1.70 Gbps. 19.2 VPN: (AES-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps. 19.2 VPN: (AES-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 9.30 Gbps. 19.2 VPN: (AES-GCM-128 w/QAT)IPERF3 Traffic: 10 GbE SFP expansion card. 29.1 GBE LAN/WAN via Intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710 Intel 10 GbE SFP expansion card. 29.1 GBE LAN/WAN via Intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710 Intel 10 GbE SFP expansion card. 29.1 GBE LAN/WAN via Intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710 Intel 10 GbE SFP expansion card. 29.1 GBE LAN/WAN via Intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710 Intel 10 GbE SFP expansion card. 29.1 GBE LAN/WAN via Intel 1350-AM2, and support for a 4-Port Intel 1 GbE, or a 2- or 4-Port X710
ra HD 65" o	)0/1000M	3/10G SFP-	)/100/100(	oo máx. de vídeo hast mision y D	oo máx. de vídeo hast Detección c	oo máx. de vídeo hast Detección c a/inferior)	tel® Xeon® : 32 GB DD to: disco d ivo: 10 Prc	tel® Core™ : 16 GB DD to: Unidad ivo: 10 Prc	VA / 1800 25 Voltios a: 2U	VA / 600 V oltios a: Mini tor	/A / 360 W oltios a: Mini tor	IPERF3 Trapes.  S-GCM-128 S-GCM-128 sintel know the property of the property o	person pe
de con 1 p -45), 3 pue	/5G/10GB/	+   4x 10G	OBASE-T RI	vuelo de <i>i</i> ta 5.1K/30 etección d	vuelo de : ta 5.4K/60 de obstácu	e vuelo de 3 ta 4K/60 fp de obstácu	W R4 luro de 125 64 Bits	R5 R6 I de estado	W	N re	re	affic: 18.8  3 Traffic: 1  3 W/QAT)IF  6 Gbbs.  6 Gbbs.  1 GGBase- 1 GGBase- 1 Traffic: 2  1 GGBase- 1 Traffic 1	affic: 18.8  3 Traffic: 1  3 W/QAT)III  3 W/QAT)III  6 Reps. n* 2.1 GHz. n* 2.2 GHz. n* 2.3 GHz. n* 2.4 GHz. n* 2.5 GHz. n* 2.5 GHz. n* 2.5 GHz. n* 2.6 GHz. n* 2.
ertos USE ertos HDM	ASE-T   4x	/25G SFP2	145   2x 10	46 min, Gr fps, y 4K/1 e omnidir	34 min, Gr fps, hasta los en 4 di	34 min, Gr s, hasta 1; los tridireo	56 GB GB	sólido de				Its.64 Gbps y IMI Its.64 Gbps PERF3 Traf PER	Gbps y IMI 18.64 Gbps
3 2.0, con 1 I, con	40G QSFP	8, 2x 40G	SFP, 2x 1G	abación .20 fps hasta eccional	abación 12 km de recciones	abación 2 km de :cional		512 GB				IX Traffic: s y IMIX fic: 9.30 fic: 9.30 orts the N via SoC, Japport for a 10 GbE  OBHCP/ id) / Lista de ción de res de / disticas y ctivación de	IX Traffic: s y IMIX fic: 9.30 fic: 9.30 orts the N via SoC, Jupport for a 10 GbE 10 GbE 10 GbE 10 GbC 10 G
Equipo/Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza
eza													

451	450	449	448	447	446	445	444	442	441	440
Gabinete de equipos tipo nema	Enlace de microondas e inalámbricos	Enlace de microondas e inalámbricos	Enlace de microondas e inalámbricos	Cámara IP	Cámara IP	Botón de emergencia	Aire acondicionado	Aire acondicionado	Pantalla DLP o Led para videowall	Pantalla DLP o Led para videowall
Único	Avanzado	Estandar	Básico	Avanzada	Estandar	Único	Avanzado	Básico	Avanzado	Estandar
Gabinete metálico para exteriores grado IP 65 NEMA 4 Puerta y cuerpo fabricado en hoja de acero en calibre 14 Platina en hoja de acero, calibre 12 Bisagra y chapa desarrollada para alto desempeño Bisagras ocultas y fácilmente extraibles que permiten la apertura de la puerta a 120ª  Junta de poliuretano espumado y canal para la lluvia al frente Platina en hoja de acero 2 mm. a 2.5 mm	Rango de frecuencias: 4910 – 6200 MHz Potencia máxima de salida: 30 dBm Ganancia de antena: 25 dBi Protección exterior: IPS5 Estructura Ethernet: 10/100/1000BaseT, rate auto negotiated Cambium PoE or Standard PoE. Proteccios usados: IP44, UDP, TCP, IP, ICMP, SSH, SNMPV2c, HTTPs, STP, SSH, IGMP Snooping. Tipo de Antena: Integrada parabólica Encriptación:128-bit AES (CCMP mode)	Rango de frecuencias: 4910 – 5970 MHz Potencia máxima de salida: 28 dBm Ganancia de antena: 19 dBi Protección exterior/ Temperatura: IP55 / -30°C to +60°C (- 22°F to +140°F) Estructura Ethernet: 10/100/1000Base PoE In Proteccios usados: IP44, UDP, TCP, IP, ICMP, SSH, SNMPV2c, HTTPs, STP, SSH, IGMP Snooping. Tipo de Antena: Integrada de 19 dBi Encriptación:128-bit AES (CCMP mode)	Rango de frecuencias: 4910 – 5970 MHz Potencia máxima de salida: 30 dBm Ganancia de antena: 16 dBi Protección exterior/ Temperatura: IP55 Estructura Ethernet: 10/100/1000 BaseT PoE (incluido) Protecolos usados:IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, SSH, SNMPv2c, HTTPs, STP, SSH, IGMP Snooping Tipo de Antena: Integrada Encriptación:128-bit AE5 (CCMP mode)	Tipo: IP Forma: bala (Bullet) Resolucion: 2560x1920 Tecnología de conectividad: Alámbrico. Operación: dia/ noche con infrarojo. Megapixeles: 5 MP. Alimentacion: PoE Compresion: H.265 o superior Proteccion:IP 66 IKIO	Tipo: IP Forma: bala (Bullet) Resolucion: 1920 x 1080 Tecnología de conectividad: Alámbrico. Operación: dia/ noche con infrarojo Megapixeles: 2 MP Alimentacion: PoE Compresion: H.265 o superior Proteccion:IP 66 IP 67	certificaciones: IP65, IK10, CE/FCC. Certificaciones: IP65, IK10, CE/FCC. Protocolos: SIP2.0 sobre UDP/TCP/TL5, RTP/RTCP/SRTP, Aturdir, Dhep, LUDP, Pppoe, 802.1x, L2tp, Openvpn, Sntp, FTP/TFTP, HTTP/HTTP5, TR 069.  Red: Fisico: Ethernet de 10/100 Mbps, Configuración IP: Estático / DHCP / PPPoE, Control de acceso a la red: 802.1x, VPN: L2TP (Basic Unencrypted) / OpenVPN, Vlan. Lineas SIP: 2.  Duplex altavoz (HF): si. Funciones: Teclas DSS/Soft programables, URL de acción / URl activo y Sincronización de tiempo de red. Especificaciones fisicas: RJ45 Chaqueta Ethernet x2: Red x1, PC x1 (Puente a red), 1 o 2 teclas DSS (marcación rápida)	Aire acondicionado de 3 tonelada	Aire acondicionado de 1 tonelada  Aire acondicionado de 2 tonelada	Pantalla 4K Ultra HD de 75" de con 5 puertos USB 2.0, con 2 puertos Ethernet LAN (RJ-45), 2 puertos HDMI, con conexion Wifi y Bluetooth, 32 GB de memoria interna, 3 GB de memoria ram, pantalla tactil, con boligrafo incluido	Pantalla 4K Ultra HD 65" de con 3 puertos USB 2.0, con 1 puertos Ethernet LAN (RI-45), 2 puertos HDMI, con conexion Wifi y Bluetbooth, 22 GB de memoria interna, 3 GB de memoria ram, pantalla tactil.
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Equipo/Pieza	Equipo/Pieza

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	Inversión Pública										
	456	455	454	453	452						
	Obra Pública en Bienes Propios, mejoramiento y/o ampliación	Licencias	Cámara PTZ	Cámara PTZ	Poste para videovigilancia						
	Única	Única	Avanzada	Estandar	Único						
viueovigiidiicid y deolocalizacioii	Construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura pública para la operación de Sistemas de Videoviárilación y Coolectionión	Licenciamiento para el uso de software y sistemas de información utilizados en la operación de Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	Camara Ptz 4 Megapixeles con 32x ZOOM OPTICO a 1080P, compresión de vídeo H. 264, POE con certificacion IP67, certificacion IK10 antiniebla, con calidad efectiva de 2560 x 1440, entrada y salida de audio y alarma, ultra baja iluminación.	Camara Ptz de 2 Megapixeles con 45X ZOOM OPTICO a 1080P, compresión de vídeo H. 264, POE con certificacion IP67, antiniebla, con calidad efectiva de 1920 X 1080, audio y alarma.	roste de poiestei reforzado con nora de vidro Longitud del poste : 9 mts Longitud de empotramiento 1.4 mts Diámetro base: 30 cm Peso aproximado: 49 kg Carga nominal de operación: 140 kgf Carga de rotura: 350 kgf Factor de seguridad: 2.5						
	Obra	Licencia	Pieza	Pieza	Pieza						

Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

## PERIÓDICO OFICIAL Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

	con Participación Ciudadana	Delincuencia	Violencia y la	Social de la				Acceso a la Justicia para las Mujeres												SUBPROGRAMA	
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					Servicios Generales		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles											RUBRO		
481	480	479	478	477	4/5	474	473	472	470	469	468	467	466	465	464	463	462	461	459	458	AS7 N° Bien
Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Silla	Silla	Escritorio	Escritorio	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Video Proyector	Aire Acondicionado	Unidad de protección y respaldo de energia (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Multifuncional	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio	Silla	Silla	Escritorio	BIEN Y/O SERVICIO
Estandar	Básica	Estandar	Básica	Avanzado	Basico	Única	Único	Estandar	Estandar	Básico	Único	Avanzada	Estandar	Básica	Avanzada	Estandar	Básica	Estandar	Básica	Estandar	CATEGORIA
Procesador: Intel® Core i5	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"	Silla secretarial con ruedas	Silla de visitas	Escritorio tipo U con librero	Escritorio tipo grapa	capacitacion para tortalecer las capacidades tecnicas municipales en materia de la justicia civica con perspectiva de género	Proyector LCD, con altavoz integrado, de 3400 lúmenes, con contraste dinamico, con resolucion minima de 1024 x 768, lampara UHE 210 vatios, entradas de video NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60 y entradas HDMI.	Aire acondicionado de 1 tonelada Aire acondicionado de 2 tonelada	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Potencia: 600 VA / 360 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Velocidad de Impresión: Hasta 2400 x 1200 dpi Resolución de Impresión: Hasta 2400 x 1200 dpi Tecnología de Impresión: Inyección De Tinta/Laser Conectividad estándar: WIFI Direct IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, USB, Ethernet Capacidad inalámbrica: si, Wi-Fi (IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n) Funciones: Impresión, Escaneo Desde Memoria USB (Base plana y ADF) Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI Formatos soportados: PDF,RTF,TXT, BMP,JPG,PNG,TIF	Procesador: Intel® Core I7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel® Core i5 Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14" - 15.6"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core IS Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 21.5"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"	Silla secretarial con ruedas	Silla de visitas	Escritorio tipo L	DESCRIPCIÓN
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Servicio	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	UNIDAD DE MEDIDA

Fortalecimien to de Asesorias Jurídicas a las Víctimas																			
								Servicios Profesionales											
les 502		500	498	497	ios 496	495	494	es 493	492	491	490	488	487	486	485	484	483	482	
Computadora de escritorio			Botón de emergencia	Video Proyector	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	Unidad de protección y respaldo de energia (UPS)	Multifuncional	Escáner	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora de escritorio							
Básica	Estandar	Básica	Estandar	Básico	Único	Único	Único	Único	Único	Único	Avanzado	Único	Único	Único	Avanzada	Estandar	Básica	Avanzada	
Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAM: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 19.5"	Silla secretarial con ruedas	Silla de visitas	Escritorio tipo L	Escritorio tipo grapa	Apoyo economico a mujeres víactimas en situación de viole ncia a través de la comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas	Lote de materiales, accesorios y suministros médicos	Lote de medicinas y productos farmacéuticos para las víctimas	Contratación por honorario de profesionistas para la atención de las víctimas	Certificaciones: IPAS. IKIO, CEFFCC. Protocolos: SIP2.0 sobre UDP/TCP/TLS, RTP/RTCP/SRTP, Aturdir, Dhcp, LLDP, Pppoe, 802.1x, L2tp, Openvpn, Sntp, FTP/TFTP, HTTP/HTTPS, TR 069. Red: Fisico: Ethernet de 10/100 Mbps, Configuración IP: Estático / DHCP / PpPoE, Control de acceso a la red: 802.1x, VPN: L2TP (Basic Unencrypted) / OpenVPN, Vlan. Lineas SIP: 2. Duplex altavoz (HF): si. Funciones: Teclas DSS/Soft programables, URL de acción / URl activo y Sincronización de tiempo de red. Especificaciones fisicas: RJ45 Chaqueta Ethernet x2: Red x1, PC x1 (Puente a red), 1 o 2 teclas DSS (marcación rápida)	Proyector LCD, con altavoz integrado, de 3400 lúmenes, con contraste dinamico, con resolucion mínima de 1024 x 768, lampara UHE 210 vatios, entradas de video NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60 y entradas HDMI.	Circuito cerrado de televisión (CCTV) de 8 camaras Circuito cerrado de televisión (CCTV) de 16 camaras	Potencia: 600 VA / 360 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Velocidad de Impresión: Hasta 55 Ppm Resolución de impresión: Hasta 2400 X 1200 dpi Tecnología de impresión: Inyección De Tinta/Laser Conectividad estándar: WIFI Direct IEEE 802.11b,IEEE 802.11g,IEEE 802.11n, USB, Ethernet Capacidad inalámbrica: si, Wi-Fi (IEEE 802.11b,IEEE 802.11g,IEEE 802.11n) Funciones: Impresión, Escaneo Desde Memoria USB (Base plana y ADF) Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI Formatos soportados: PDF,RTF,TXT, BMP,JPG,PNG,TIF	Tipo de escaneado: alimentador automático de documentos Velocidad de escaneo: 20ppm Resolución de escaneado: 600 x 600 DPI Escáner a color: Si (24bit)	Procesador: Intel <sup>®</sup> Core i7  Memoria RAM: 16 B  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel <sup>®</sup> Core i5  Memoria RAM: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Pantalla: 14" - 15.6"	Procesador: Intel® Core i3  Memoria RAM: 4 GB  Almacenamiento: disco duro de 512 GB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7 Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 11 pro 64 bit Monitor: 23.8"	Almacenamiento: disco duro de 1 TB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Monitor: 21.5"
Pieza	Pieza	i icza	Pieza	Pieza	Persona	Lote	Lote	Persona	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	

#### PERIÓDICO OFICIAL

Lunes 16 de Enero de 2023. 10a. Secc.

	eriodico Oficial)''									
	513	512	510	509	508	507	506	505	504	503
•	Cámara	Aire Acondicionado	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	Multifuncional	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora portátil	Computadora de escritorio	Computadora de escritorio
	Único	Estandar	Estandar	Básico	Único	Avanzada	Estandar	Básica	Avanzada	Estandar
	Megapixeles :24 FPS :5 fps Formato de Imagen :Aprox. 22.3 mm x 14.9 mm (APS-C) Sensor de Imagen :Sensor CMOS Calidad de video :videos de 4k y Full HD Velocidad de Obturación :De 1/4000 a 30 s, exposición Verlocidad de Imagen :DiGic 8. Procesador de Imagen :DiGic 8. Rango de ISO :100-25600	Aire acondicionado de 1 tonelada  Aire acondicionado de 2 tonelada	Potencia: 1000 VA / 600 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Potencia: 600 VA / 360 W Voltaje: 120 Voltios Factor de forma: Mini torre	Velocidad de Impresión: Hasta 25 Ppm  Resolución de impresión: Hasta 2400 X 1200 dpi  Tecnologia de impresión: Inyección De Tinta/Laser  Conectividad estándar: WIFI Direct IEEE 802.11b,IEEE  802.11g,IEEE 802.11n, USB, Ethernet  Capacidad inalámbrica: si, WI-Fi (IEEE 802.11b,IEEE  802.11g,IEEE 802.11n)  Funciones: Impresión, Escaneo Desde Memoria USB (Base plana y ADF)  Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI  Resolución optica de escáner: 600 x 600 DPI  Resolución optica de escáner: 600 x 600 DPI  Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI  Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI	Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAM: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Pantalla: 15.6"	Procesador: Intel® Core i5  Memoria RAIN: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Pantalla: 14" - 15.6"	Procesador: Intel® Core i3 Memoria RAIN: 4 GB Almacenamiento: disco duro de 512 GB Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit Pantalla: 14"	Procesador: Intel® Core i7  Memoria RAIN: 16 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 11 pro 64 bit  Monitor: 23.8"	Procesador: Intel® Core i5  Memoria RAM: 8 GB  Almacenamiento: disco duro de 1 TB  Sistema operativo: 10 Pro 64 Bit  Monitor: 21.5"
	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza

